

Una de las tareas básicas de la CONEAU es realizar los procesos evaluativos conducentes a la acreditación de las carreras de grado declaradas de "interés público". Según la Ley de Educación Superior son aquellas cuyo ejercicio "pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes".

Los estándares de acreditación son establecidos por el Ministerio de Educación de acuerdo con el Consejo de Universidades, en el cual están representadas las instituciones universitarias tanto estatales como privadas. De tal manera la CONEAU realiza su trabajo a partir de una normativa que goza de consenso en el sistema universitario.

En la Argentina la acreditación se caracteriza por su carácter obligatorio, que permite que todas las carreras, en tanto sean declaradas de "interés público", accedan a este reconocimiento académico. Así, obliga a aquellas que presentan dificultades a involucrarse en procesos que favorecen el mejoramiento de la calidad.

El proceso de acreditación permitió la recolección de una información sustantiva sobre la realidad de las distintas carreras que participan en las convocatorias. A través del análisis de esa información pueden observarse los esfuerzos de las autoridades del gobierno nacional, de la CONEAU y del sistema universitario en su conjunto para asegurar y mejorar la calidad de sus procesos de formación.

Desde la Organización nacional "el ganado" y "las mieses" han rivalizado en cuanto al papel fundamental cumplido en el desarrollo de la economía de nuestro país; posteriormente, otro eslabón clave ha sido la consolidación de una industria local. De allí que no sea por azar que los tres primeros títulos de esta colección de Acreditación de Carreras de Grado, que específicamente contempla las carreras "de interés público", correspondan a Veterinaria, Agronomía e Ingeniería.

El texto de este volumen comprende cuatro partes: 1) la función de la CONEAU en la acreditación de carreras de grado de acuerdo con la LES y los procedimientos y pautas que guían tales procesos de acreditación; 2) las carreras de Veterinaria en la Argentina, su distribución en nuestro país y las instituciones que las dictan; 3) el proceso de acreditación de esas carreras: las sucesivas convocatorias para la acreditación del título de veterinario y el análisis y los resultados del primer ciclo (primera y segunda fase) y del segundo ciclo de acreditación; 4) las principales conclusiones sobre el proceso de acreditación de las carreras de Veterinaria y su impacto en la calidad educativa.

Este proceso evidenció una mejora en las carreras de Veterinaria. La mayor cantidad de compromisos estuvieron relacionados con la necesidad de superar la calidad de la infraestructura en la totalidad de las carreras acreditadas por tres años en la primera fase. Los compromisos vinculados con esta dimensión requieren, en muchos casos, importantes inversiones para construir hospitales de pequeños y/o grandes animales u otras varias medidas en igual sentido.



20 AÑOS  
CONEAU



Ministerio de  
Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación

Acreditación de carreras de grado

Veterinaria

Acreditación de carreras de grado

# VETERINARIA

Impacto en la calidad educativa



La CONEAU, organismo descentralizado que funciona en jurisdicción del Ministerio de Educación de la Nación, es la encargada de evaluar las instituciones y acreditar las carreras universitarias que operan en el sistema universitario argentino mediante las siguientes funciones:

- a) evaluación de proyectos institucionales de nuevos establecimientos privados y estatales;
- b) evaluación externa de instituciones;
- c) acreditación periódica de carreras de grado reguladas por el Estado;
- d) acreditación periódica de carreras de posgrado.

La CONEAU inició sus funciones en 1996, siendo su primer presidente el Dr. Emilio Fermín Mignone, figura eminente de la educación argentina (entre 1973-76 fue rector de la recién inaugurada Universidad Nacional de Luján y desde 1994 miembro de la Academia Nacional de Educación) y autor de valiosos aportes en el terreno de los derechos humanos. Luego de su fallecimiento en 1998 se desempeñaron como presidentes, el Lic. Ernesto Villanueva, el Dr. Juan Carlos Pugliese, el Dr. Victor René Nicoletti y el Dr. Francisco José Talento. Su actual presidente es el Lic. Néstor Pan, quien asumió el cargo en 2008, tras haberse desempeñado como secretario general durante dos años.







*Veterinaria*



**Néstor Pan**  
*Presidente*

**Mariano Candiotti**  
*Vicepresidente*

**Guillermo Héctor Crapiste**  
**Rubén Hallú**  
**Carlos Esteban Mas Velez**  
**Víctor René Nicoletti**  
**Horacio O'Donnell**  
**Alfredo Poenitz**  
**Arturo Roberto Somoza**  
**Roberto Igarza**  
**Francisco Talento Cutrin**  
**Alberto R. Dibbern**

**Daniel Baraglia**  
*Secretario General*

**DIRECCIONES TÉCNICAS**

*Directora de Acreditación de Carreras*  
**Marcela Groppo**

*Director de Evaluación Institucional*  
**Pablo Tovillas**

*Director de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales*  
**Martín Strah**

*Director de Administración*  
**Ariel Rebello**

*Coordinadora de Acreditación de Grado*  
**Ana Filippa**

Santa Fe 1385 (1059) Buenos Aires, Argentina  
Tel. (5411) 4815-1545 / 1767 / 1798 - Fax 4815-0744  
web site: [www.coneau.gov.ar](http://www.coneau.gov.ar)

Acreditación de Carreras de Grado

---

*Veterinaria*

**Impacto en la Calidad Educativa**



Buenos Aires, 2016

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria - CONEAU

Veterinaria : impacto en la calidad educativa ; editado por Jorge Lafforgue. - 1a ed ampliada. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CONEAU-Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, 2016.

112 p. ; 15 x 21 cm. - (Acreditación de carreras de grado)

ISBN 978-987-3765-17-9

1. Universidad. 2. Calidad de la Educación. 3. Universidades. I. Jorge Lafforgue, , ed.

CDD 378.007

Responsable de la Acreditación de Veterinaria: Carmen Viale

Informe elaborado por Carmen Viale y María Eugenia Martínez

Supervisión: Marcela Groppo y Ana Filippa

**Edición preparada por la Dirección de Desarrollo, Planeamiento y Relaciones Internacionales**

**Director:** Martín Strah

**Coordinación:** Gabriela Chidichimo

**Diseño de Tapa:** Cecilia Fernández Molina

**Editores:** Jorge Lafforgue y Laura Romero

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723

Impreso en Argentina

*Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, de grabación o de fotocopia, sin permiso previo del editor.*

# Indice

---

PRÓLOGO	9
INTRODUCCIÓN	11
<b>PRIMERA PARTE</b>	<b>13</b>
<b>La CONEAU y la acreditación de carreras de grado</b>	<b>13</b>
La Comisión Asesora	20
La Autoevaluación	20
Los Comités de Pares	21
La toma de decisiones de la CONEAU	21
<b>SEGUNDA PARTE</b>	<b>25</b>
<b>Las carreras de Veterinaria en la Argentina</b>	<b>25</b>
<b>TERCERA PARTE</b>	<b>33</b>
<b>La Acreditación de las carreras de Veterinaria</b>	<b>33</b>
El Primer Ciclo de acreditación	37
Análisis de los compromisos de las carreras acreditadas por tres años en la Primera fase	38
Cuerpo docente, alumnos y graduados de las carreras acreditadas por tres años	49
El Segundo Ciclo de Acreditación	53
Sistema ARCUSUR	56
Situación actual de las carreras de Veterinaria	57
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO</b>	<b>63</b>
Resolución de estándares de acreditación de Veterinaria	63
<b>PUBLICACIONES DE LA CONEAU</b>	<b>103</b>



# Prólogo

---

Desde su creación, en agosto de 1996, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, la CONEAU, tal como es ampliamente conocida en el sistema universitario de nuestro país, es el organismo encargado de llevar adelante los procesos evaluativos conducentes a la acreditación de las carreras de grado declaradas de interés público, según lo establecido por la Ley de Educación Superior (LES). Estas carreras, como lo establece el artículo 43° de la LES, son aquellas cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes.

El sistema de evaluación en Argentina se caracteriza por el carácter obligatorio de la acreditación, necesaria para la obtención de la validez nacional del título. De esta manera, el sistema de acreditación en nuestro país otorga reconocimiento académico a todas las instituciones.

Los estándares de acreditación son establecidos por el Ministerio de Educación (en la actualidad Ministerio de Educación y Deportes) en acuerdo con el Consejo de Universidades, en el cual están representadas las instituciones universitarias estatales y privadas. De esta manera, la CONEAU hace su tarea a partir de una normativa que ha sido previamente consensuada en el sistema universitario.

Desde 1996 a la fecha, la CONEAU ha desarrollado una tarea compleja y extendida y la acreditación de las carreras de Grado se ha mostrado como un proceso de suma importancia con amplias repercusiones en el seno de la comunidad universitaria. Tanto es así que el gobierno nacional, a partir de las resoluciones emitidas por la CONEAU, y a través de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación y Deportes, ha diseñado varios programas de promoción cuya implementación coadyuva al logro de los planes de mejora a los que se comprometen las instituciones de gestión estatal.

El proceso de acreditación permitió la recolección de información sustantiva sobre la realidad de las carreras que participan en las distintas convocatorias.

La información presentada por las instituciones universitarias y disponible en esta Comisión, puede constituirse en una fuente que permita dar una idea precisa de la situación de las titulaciones comprendidas en el artículo 43° de la LES. A través del análisis de esta información pueden observarse los esfuerzos de las autoridades del gobierno nacional, de la CONEAU y del sistema universitario en su conjunto a los

fines de lograr la aseguración y el mejoramiento de la calidad de sus procesos de formación. En consecuencia, se presenta a la comunidad universitaria y al público interesado en general, los resultados, titulación por titulación, de más de quince años de trabajo en el área de Acreditación de Grado.

# Introducción

---

Esta publicación tiene como objetivo dar a conocer la mejora en la calidad educativa de las carreras de Veterinaria<sup>1</sup> que participaron en el proceso de acreditación de acuerdo con lo previsto en el inciso b del artículo 43° de la Ley de Educación Superior.

Las carreras de Veterinaria que se presentaron en la primera convocatoria de acreditación en 2007 han sido nuevamente evaluadas en un segundo ciclo de acreditación en el año 2015, ya que las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43° deben ser acreditadas cada seis años.

Como se describirá más adelante, la CONEAU contempla la acreditación por tres años con compromisos de mejoramiento para aquellas carreras que al momento de ser evaluadas no cumplen totalmente con los estándares mínimos de calidad establecidos (Resolución ME N° 1034/05), por lo que estas carreras deben presentarse a una segunda fase en la que se evalúa el cumplimiento de los compromisos asumidos luego de transcurridos los tres años desde la primera fase. En el primer ciclo de acreditación un número importante de carreras ha debido presentarse en una segunda fase.

En este trabajo se analiza la situación de las carreras que se han presentado en una segunda fase de acreditación, poniendo el foco en el cumplimiento de los compromisos asumidos, las acciones realizadas para subsanar los déficit involucrados y las mejoras sustantivas que significó este proceso en la calidad educativa. Asimismo, aborda el análisis de las carreras involucradas en un segundo ciclo de acreditación. De esta manera, a partir del análisis de la situación de este conjunto de carreras en presentaciones posteriores a su primera presentación a la CONEAU, se apunta a demostrar el impacto positivo que el proceso de acreditación ha tenido en el mejoramiento de la calidad. La información presentada para la segunda fase pone de manifiesto que se encuentran en una mejor situación que la que presentaban en la primera fase; y los resultados de acreditación del segundo ciclo dan cuenta de que han avanzado aún más en este proceso de mejora de la calidad.

---

<sup>1</sup> En esta publicación se hará mención a Veterinaria en referencia a las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria.

El trabajo está organizado en cuatro partes. En la primera se presenta la función de la CONEAU en la acreditación de carreras de grado de acuerdo con la LES y los procedimientos y pautas que guían estos procesos de acreditación para los títulos comprendidos en la citada Ley<sup>2</sup>. La segunda parte se refiere a las carreras de Veterinaria en la Argentina, su distribución en nuestro país y las instituciones que las dictan. La tercera se introduce en el proceso de acreditación de esas carreras: las sucesivas convocatorias para la acreditación del título de veterinario y el análisis y los resultados del primer ciclo (primera y segunda fase) y del segundo ciclo de acreditación. En el análisis de la segunda fase del primer ciclo se presta particular atención a los tipos de compromisos asumidos por las carreras y al grado de cumplimiento de los mismos. También se analizan datos sobre el cuerpo docente y la cantidad de alumnos y graduados de las carreras y se presenta el panorama actual de las carreras de Veterinaria en cuanto a su situación de acreditación así como al impacto que se observa cuando se comparan los resultados del primer y segundo ciclo. La cuarta parte presenta algunas conclusiones sobre el proceso de acreditación de las carreras de Veterinaria y su impacto en la calidad educativa.

Como se verá, el alto porcentaje de cumplimiento de los compromisos asumidos por las instituciones significa que los déficits fueron subsanados, lo que implica la mejora en la calidad de las carreras. En las instituciones de gestión estatal, buena parte de la concreción de las acciones previstas en los planes de mejoras se debió al importante rol cumplido por la SPU a través del PROMVET (Proyecto de Mejoramiento de la enseñanza en Veterinaria). Es importante señalar que son las propias instituciones las que diseñan los planes de mejora cuya implementación permite alcanzar el perfil exigido por la resolución ministerial.

Para la elaboración de este informe se sistematizó y analizó la información suministrada por la totalidad de las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria de la Argentina, los textos de evaluación confeccionados por los comités de pares y las resoluciones emitidas por la CONEAU. Este abordaje de todo el universo de carreras ha resultado relevante para una mirada profunda de la realidad, la diversidad y las problemáticas de las carreras.

---

2 Esta primera parte es común a todas las publicaciones de esta colección en tanto refiere a la acreditación de carreras de grado en general, más allá de las particularidades de cada titulación.

# *PRIMERA PARTE*

La CONEAU y la acreditación de carreras de grado



Entre las funciones de la CONEAU establecidas en la LES se encuentra la acreditación periódica de carreras de grado que otorgan títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes. Esta función se enmarca en la misión del organismo de asegurar y mejorar la calidad de las carreras e instituciones universitarias de la Argentina a través de actividades de evaluación y acreditación de la calidad educativa.

El ahora denominado Ministerio de Educación y Deportes en consulta con el Consejo de Universidades determina la nómina de títulos comprendidos en el artículo 43° de la LES.

Asimismo, para que la CONEAU inicie un proceso de acreditación es necesario que el Ministerio de Educación y Deportes, en acuerdo con el Consejo de Universidades, apruebe los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de la intensidad de la formación práctica, los estándares de acreditación y las actividades reservadas al título.

Cabe destacar que la propuesta de los criterios y estándares de calidad para un determinado título nace en el seno de la respectiva comunidad académica y es el resultado de un largo proceso de análisis, debates y acuerdos entre los diferentes actores involucrados, según sea el caso, que merecería por su importancia un estudio específico. Se trata sin duda del comienzo del camino para mejorar la calidad educativa del conjunto de carreras de grado que otorgan un determinado título.

La propuesta de criterios y estándares de calidad para las carreras de Veterinaria fue elaborado por el Consejo Nacional de Decanos de Ciencias Veterinarias (CONADEV) que constituye una asociación civil que agrupa a las instituciones universitarias (Facultades, Escuelas, Departamentos, Institutos, etc.) que ofrecen enseñanza superior Veterinaria.

A partir de la emisión, por parte del Ministerio de Educación y Deportes, de la respectiva resolución, las instituciones disponen de un perfil de calidad con el que comparar la situación de sus carreras

Hasta el año 2016 se incorporaron a la nómina los siguientes títulos:

## Cuadro 1

### Títulos declarados de interés público

Títulos declarados de interés público	Resolución Ministerial de declaración de interés público del título	Resolución Ministerial de estándares
Médico	RM N° 238/99	RM N° 535/99 RM N° 1314/07
Ingeniero Aeronáutico	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero en Alimentos	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Ambiental	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Civil	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Electricista	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Electromecánico	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Electrónico	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero en Materiales	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Mecánico	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero en Minas	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Nuclear	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero en Petróleo	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Químico	RM N° 1232/01	RM N° 1232/01
Ingeniero Industrial	RM N° 1054/02	RM N° 1054/02
Ingeniero en Agrimensura	RM N° 1054/02	RM N° 1054/02
Ingeniero Agrónomo	RM N° 254/03	RM N° 334/03*
Farmacéutico y Licenciado en Farmacia	RM N° 254/03	RM N° 566/04
Bioquímico y Licenciado en Bioquímica	RM N° 254/03	RM N° 565/04

Títulos declarados de interés público	Resolución Ministerial de declaración de interés público del título	Resolución Ministerial de estándares
Veterinario y Médico Veterinario	RM N° 254/03	RM N° 1034/05
Arquitecto	RM N° 254/03	RM N° 498/06
Odontólogo	RM N° 254/03	RM N° 1413/08
Ingeniero Hidráulico e Ingeniero en Recursos Hídricos	RM N° 013/04	RM N° 013/04
Ingeniero Biomédico y Bioingeniero	RM N° 1603/04	RM N° 1603/04
Ingeniero Metalúrgico	RM N° 1610/04	RM N° 1610/04
Psicólogo y Licenciado en Psicología	RM N° 136/04	RM N° 343/09**
Ingeniero en Telecomunicaciones	RM N° 1456/06	RM N° 1456/06
Licenciado en Ciencias de la Computación, Licenciado en Sistemas, Licenciado en Informática	RM N° 852/08	RM N° 786/09
Ingeniero en Computación, Ingeniero en Sistemas	RM N° 852/08	RM N° 786/09
Geólogo, Licenciado en Geología y Licenciado en Ciencias Geológicas	RM N° 1412/08	RM N° 1412/08
Licenciado en Química	RM N° 344/09	RM N° 344/09
Ingeniero Forestal, Ingeniero en Recursos Naturales	RM N° 436/09	RM N° 436/09***
Ingeniero Zootecnista	RM N° 738/09	RM N° 738/09
Profesor Universitario	RM N° 50/10	Sin resolución
Biólogo, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias Básicas Orientación Biología	RM N° 139/11	RM N° 139/11
Ingeniero Automotriz	RM N° 1367/12	RM N° 1367/12
Contador Público	RM N° 1723/13	Sin resolución

Títulos declarados de interés público	Resolución Ministerial de declaración de interés público del título	Resolución Ministerial de estándares
Licenciado en Enfermería	RM N° 1724/13	RM N° 2721/15
Abogacía	RM N° 3246/15	Sin resolución
Licenciado en Genética	RM N° 244/16	Sin resolución
Licenciado e Ingeniero en Biotecnología	RM N° 284/16	Sin resolución
Ingeniero Ferroviario	RM N° 629/16	Sin resolución

\* Modificada por RM N° 1002/03.

\*\* Modificada por RM N° 800/11.

\*\*\* Modificada por RM N° 476/11

Cabe señalar que, en algunos casos, en la resolución de declaración de interés público también se aprueban los respectivos estándares; en otros casos se emiten dos resoluciones y media un plazo de tiempo considerable entre ambas.

La CONEAU organiza los procesos de acreditación de carreras de grado a través de convocatorias que involucran a todas las carreras que ofrecen el título correspondiente. En las resoluciones ministeriales se establece que las instituciones universitarias tienen un año de plazo para la adecuación de sus planes de formación a los criterios de calidad que establece la normativa ministerial. Ese período se cuenta a partir de la fecha de publicación de la resolución y mientras transcurre, la CONEAU puede realizar una convocatoria voluntaria para esa titulación. Una vez cumplido el año de plazo las convocatorias son de presentación obligatoria.

El Decreto PEN N° 499/95<sup>3</sup> establece en seis años el plazo de acreditación de las carreras de grado a las que se refiere el artículo 43° de la LES. Las carreras que acreditan por seis años son las que al momento de la evaluación cumplen con el perfil de calidad previsto en los estándares y cuentan como mínimo con una cohorte de egresados.

Como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta el plazo máximo y apuntando centralmente a la mejora de las carreras incluidas en el artículo 43°, la CONEAU contempló en la Ordenanza N° 005/99 la posibilidad de que hubiera carreras que en el momento de ser evaluadas no cumplieran totalmente con los

3 Uno de los decretos reglamentarios de la LES. Abarca las normas reglamentarias del Consejo de Universidades y otras disposiciones.

criterios y estándares establecidos pero que contaran con planes de mejora que las pusieran en situación de cumplimiento en un plazo de tres años<sup>4</sup>. Esto implica que las carreras deben cumplir con la implementación de los planes de mejora propuestos, que en las resoluciones de CONEAU se formalizan como compromisos. En la citada ordenanza se contempló además la posibilidad de que las carreras cumplieran con el perfil establecido por los estándares pero que no tuvieran un ciclo completo de dictado. En este caso también corresponde la acreditación por tres años. En la Segunda Fase se juzgan aquellos aspectos no evaluados.

Por último, la no acreditación corresponde cuando las carreras no cumplen con los criterios de calidad previstos y sus planes de mejoramiento son considerados no factibles o insuficientes para poder alcanzar el perfil de calidad fijado en la resolución ministerial.

Asimismo, la Ordenanza CONEAU N° 005/99 establece los procedimientos y las pautas del proceso de acreditación, que comprenden las siguientes etapas: la autoevaluación, la actuación de los Comités de Pares y la decisión final por parte de la CONEAU. En el año 2011, se aprobó la Ordenanza N° 58 que derogó la N° 005/99; esta nueva normativa mantiene las tres etapas señaladas e introduce algunas modificaciones en los procedimientos para segundas fases y segundos ciclos.

De acuerdo con la normativa que se ha descripto precedentemente se puede apreciar la existencia de "ciclos de acreditación" y de "fases de acreditación". Un "ciclo de acreditación" de carreras de grado es de seis años y una vez vencido ese plazo las carreras deberán volver a presentarse. Además, para cada ciclo existe una primera fase y una segunda fase. La primera fase es la etapa inicial de un ciclo y es aquella en la que la carrera es evaluada en profundidad en todas sus dimensiones, mientras que la segunda fase es aquella que hace hincapié en la evaluación de los compromisos asumidos en la primera.

De esta manera hay carreras que acreditan por seis años y no volverán a presentarse hasta el próximo ciclo y hay otras que dentro de un mismo ciclo atraviesan primera y segunda fase de acreditación.

Por último, las carreras que no acreditan y se vuelven a presentar, más allá del ciclo que esté transcurriendo, lo hacen en primera fase al igual que aquellas que fueron evaluadas como proyecto y se presentan por primera vez a acreditar como carrera en funcionamiento.

---

4 En el año 2010 se reglamentó la acreditación por tres años mediante el decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2219.

## La Comisión Asesora

A partir de la publicación de la resolución ministerial, se pone en marcha un proceso de preparación de la convocatoria. En primera instancia, la CONEAU debe convocar a una Comisión Asesora disciplinar (de acuerdo con lo previsto en el Decreto PEN N° 173/96) integrada por miembros prestigiosos de la comunidad académica del título en cuestión. En Veterinaria, los expertos procedían de distintas instituciones universitarias, de gestión estatal y privada, con diferentes perfiles disciplinares y con amplios antecedentes en docencia, gestión académica, investigación y extensión. El objetivo de esta conformación variada es obtener una mirada integral sobre la situación de la formación en las ciencias veterinarias.

Además de asesorar sobre la aplicación de los estándares aprobados por el Ministerio de Educación y Deportes, esta Comisión efectúa recomendaciones acerca de cómo deben construirse los instrumentos que serán empleados durante el proceso, principalmente, el formulario electrónico o el Instructivo CONEAU Global, la Guía de Autoevaluación y la Guía de Evaluación por Pares. Otras de las tareas sustantivas que realiza la Comisión Asesora es la propuesta de la nómina de pares a partir de la cual se conformarán los comités para la evaluación. La fuente de información a partir de la cual se nutren las nóminas de pares es el Registro de Expertos de la CONEAU, conformada a partir de consultas realizadas a instituciones universitarias, asociaciones científicas y profesionales, organismos gubernamentales, entre otras. Esta base se actualiza periódicamente.

En el año 2012 el procedimiento para la conformación y funcionamiento de las comisiones asesoras obtuvo la certificación IRAM-ISO 9001:2008. En el año 2013 la auditoría recomendó el mantenimiento de la certificación.

## La Autoevaluación

La autoevaluación se realiza durante un período de hasta cuatro meses (dependiendo de la dimensiones de cada unidad académica). En este período la carrera realiza un diagnóstico sobre su situación en relación con los criterios de calidad establecidos en la normativa ministerial y siguiendo las pautas y consignas indicadas en la guía de autoevaluación.

El producto de esta etapa es un informe de Autoevaluación que incluye información sistematizada y comparable y un análisis pormenorizado de las condiciones en que se desarrolla la carrera y sus resultados. Llegado este punto puede suceder que la carrera haya detectado la existencia de uno o más déficits. De ser así, ya desde esta instancia, el Informe de Autoevaluación puede incluir la formulación de planes de mejoramiento que permitan alcanzar en un plazo razonable el perfil de calidad previsto en la resolución ministerial.

## Los Comités de Pares

Los pares evaluadores son seleccionados por la CONEAU a través de la información del Registro de Expertos. En la conformación del comité se tiene en cuenta la representación federal y la proveniencia de instituciones de gestión pública y privada y los distintos perfiles dentro de la disciplina, a fines de que prevalezca una mirada integral sobre los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera.

La CONEAU remite a las instituciones universitarias cuyas carreras participan en el proceso de acreditación la nómina de pares evaluadores, para que puedan ejercer el derecho de recusación de los candidatos, siempre con la debida fundamentación. Una vez confirmada la integración de los comités, está prevista la realización de talleres de pares. En ellos se instruye sobre los procedimientos, la normativa, el código de ética y todos aquellos aspectos vinculados con el desarrollo del proceso de acreditación a quienes participarán de la convocatoria como expertos evaluadores.

Cabe destacar que se trata de procesos colectivos y con un cronograma unificado, lo que permite introducir una etapa de análisis de consistencia de los juicios y recomendaciones emitidos por los diferentes comités de pares.

La actuación del comité de pares comprende:

- el análisis de la información presentada por la institución universitaria (instructivo CONEAU Global, informe de autoevaluación y sus correspondientes anexos de documentación);
- la visita a la sede de la carrera;
- la elaboración de un informe de evaluación;
- el envío de ese informe a la institución universitaria a la que pertenece la carrera;
- la evaluación de la respuesta a la vista por los pares evaluadores e incorporación de sus juicios al informe de evaluación;
- la recomendación del comité de pares sobre la acreditación o no de la carrera.

Como se desprende de lo anterior, en el proceso de acreditación existe una instancia que es la respuesta a la vista, en la que la institución universitaria puede presentar a la CONEAU aclaraciones, nueva información y documentación, así como planes de mejora para atender las observaciones y juicios emitidos en el informe de evaluación.

## La toma de decisiones de la CONEAU

La última etapa del proceso de acreditación, la toma de decisiones por parte de la CONEAU incluye, entre otros elementos, el análisis de los procedimientos

desarrollados, de los informes de evaluación y sus respectivas recomendaciones. Como ya se ha señalado, la CONEAU emite una resolución que puede contener en la Primera Fase los siguientes resultados:

### Resultados posibles de la Acreditación

ACREDITACIÓN por un período de SEIS AÑOS para aquellas carreras que cumplan con el perfil previsto por los estándares.

ACREDITACIÓN por un período de TRES AÑOS para aquellas carreras que: 1) reúnan el perfil previsto pero no tengan un ciclo completo de dictado y, por lo tanto, carezcan de graduados y 2) presenten elementos suficientes para considerar que el desarrollo de los planes de mejoramiento permitirá alcanzar el perfil de calidad previsto en un plazo razonable. De los planes de mejoramiento elaborados en respuesta a las exigencias de los estándares (ya sea en la etapa de autoevaluación o ante los requerimientos del comité de pares) se derivan compromisos que deben asumir las instituciones.

NO ACREDITACIÓN, para aquellas carreras que no cumplen con los criterios de calidad previstos y cuyos planes de mejoramiento sean considerados no factibles o insuficiente para poder alcanzarlos. En todos los casos las carreras pueden presentar un recurso de reconsideración contra la resolución correspondiente. Cuando una carrera no acredita, puede perder la validez oficial del título (Decreto N° 499/95), resolución que es competencia del Ministerio de Educación

Cuando la acreditación es otorgada por un periodo de TRES AÑOS, al vencimiento de dicho plazo, tendrá lugar la Segunda Fase de acreditación, cuyos resultados pueden ser los siguientes:

Se EXTENDERÁ la acreditación por los TRES AÑOS restantes en caso de resultar positiva la evaluación.

Se emitirá una resolución de NO hacer lugar a la solicitud de EXTENSIÓN DE LA ACREDITACIÓN si el resultado de la evaluación de la Segunda Fase es negativo.

La evaluación resulta positiva cuando se presentan las siguientes situaciones:

- La carrera ha cumplido con sus compromisos y actualmente también cumple con el perfil de calidad previsto en la resolución ministerial;
- La carrera ha cumplido parcialmente con sus compromisos pero ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficit aun existentes y se encuentra desarrollando acciones de mejora factibles y viables para superarlos en un plazo razonable.

La evaluación resulta negativa cuando la carrera no ha cumplido con sus compromisos y no se encuentra en condiciones de elaborar estrategias de mejoras factibles y viables para superar sus déficits en un plazo razonable.

#### RECURSO DE RECONSIDERACIÓN

Las carreras que resultan NO ACREDITADAS en la Primera o en la Segunda Fase, pueden interponer un recurso de reconsideración; al hacerlo podrán solicitar un periodo de seis meses con el propósito de diseñar acciones y/o mejoras que tengan por objetivo subsanar en un plazo razonable los déficits existentes. Al término del período mencionado la institución deberá presentar un informe acerca de los avances realizados o los resultados obtenidos y formular planes de mejora, si correspondiere. Luego, la CONEAU emitirá una resolución en que HARÁ o NO HARÁ LUGAR a la solicitud de reconsideración.

Es importante señalar que, además de la acreditación de carreras en funcionamiento, la CONEAU tiene a su cargo la evaluación de los proyectos relacionados con el diseño de carreras de grado que hayan sido declaradas de interés público. Esta evaluación se realiza al solo efecto del reconocimiento oficial del título. Según lo establecido en la Resolución Ministerial N° 51/10, la presentación de proyectos se llevará a cabo durante los meses de abril y octubre de cada año.

Entre los años 2007 y 2012 se evaluaron 4 proyectos de carrera de Veterinaria y 3 de ellos resultaron con recomendación favorable para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio de los títulos. En el año 2015 se presentó un proyecto de carrera que se encuentra aún en evaluación.



# *SEGUNDA PARTE*

Las carreras de Veterinaria en la Argentina



Cuando se realizó la primera convocatoria en el año 2007, se presentaron 15 carreras de Veterinaria. Posteriormente se inició el dictado de 3 nuevas carreras en el país. Actualmente hay en la Argentina 18 carreras de Veterinaria.

En el siguiente cuadro se detallan las 18 carreras según su año de creación, pertenencia institucional, provincia, denominación de la carrera, Consejo de Planificación Regional de la Educación Superior (CPRES) al que corresponden y sector de gestión de la institución que la dicta (estatal o privado).

## Cuadro 2

### Las carreras de Veterinaria en Argentina (año 2015)

Año de Creación	Institución Universitaria	Ciudad	Provincia	Denominación de la Carrera	CPRES	Sector de Gestión
1883*	Universidad Nacional de la Plata	La Plata	Buenos Aires	Ciencias Veterinarias	Bonaerense	Estatal
1904	Universidad de Buenos Aires	Ciudad de Buenos Aires		Veterinaria	Metropolitano	Estatal
1920	Universidad Nacional del Nordeste	Corrientes	Corrientes	Ciencias Veterinarias	Noreste	Estatal
1961	Universidad Nacional del Litoral	Santa Fe	Santa Fe	Medicina Veterinaria	Centro Este	Estatal
1969	Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	Tandil	Buenos Aires	Medicina Veterinaria	Centro Oeste	Estatal
1972	Universidad Nacional de Río Cuarto	Río Cuarto	Cordoba	Medicina Veterinaria	Centro Oeste	Estatal
1973	Universidad Nacional de Rosario	Rosario	Santa Fe	Medicina Veterinaria	Centro Este	Estatal
1975	Universidad Nacional de la Pampa	Santa Rosa	La Pampa	Medicina Veterinaria	Sur	Estatal
1994	Universidad del Salvador	Pilar	Buenos Aires	Veterinaria	Metropolitana	Privado
1995	Universidad Católica de Córdoba	Córdoba	Córdoba	Veterinaria	Centro Oeste	Privado
1996	Universidad Juan Agustín Maza	Mendoza	Mendoza	Veterinaria	Centro Oeste	Privado
1997	Universidad del Salvador	Virasoro	Corrientes	Veterinaria	Noeste	Privado

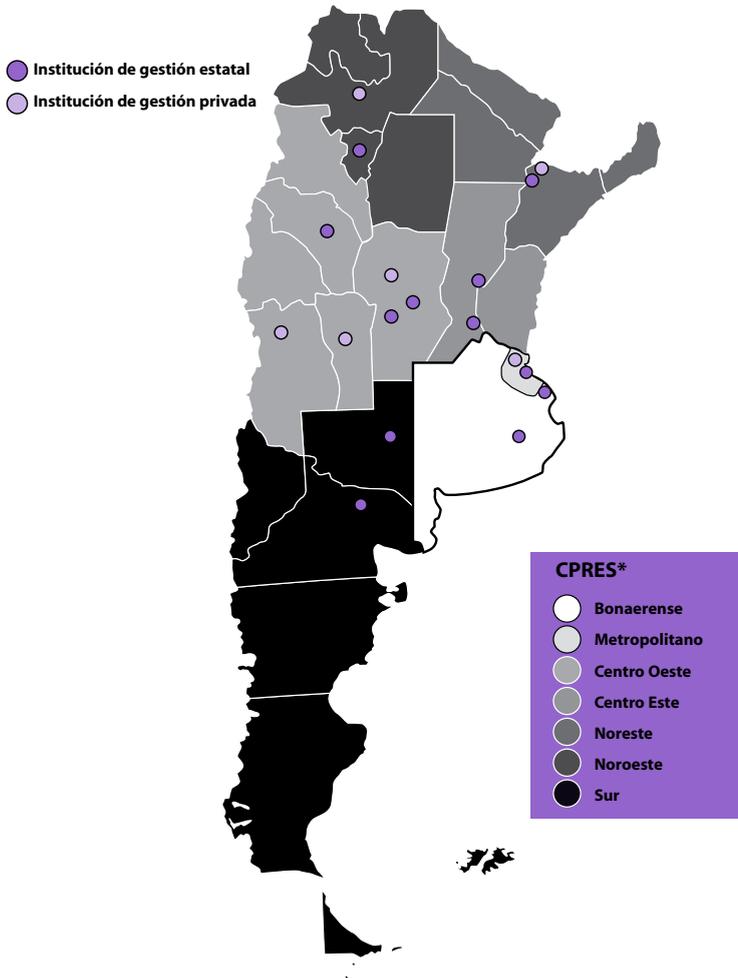
Año de Creación	Institución Universitaria	Ciudad	Provincia	Denominación de la Carrera	CPRES	Sector de Gestión
2002	Universidad Nacional de la Rioja	La Rioja	La Rioja	Veterinaria	Centro Oeste	Estatul
2003	Universidad Nacional de Tucumán	Tucumán	Tucumán	Medicina Veterinaria	Noroeste	Estatul
2003	Universidad Católica de Salta	Salta	Salta	Viencias Veterinarias	Noroeste	Privado
2006	Universidad Nacional de Villa María	Villa María	Córdoba	Medicina Privada	Centro Oeste	Estatul
2008	Universidad Católica de Cuyo	San Luis	San Luis	Veterinaria	Centro Oeste	Privado
2011	Universidad Nacional de Río Negro	Choele Choel	Río Negro	Medicina Veterinaria	Sur	Estatul

\* Ver Nota histórica de esta publicación

Las carreras de la Universidad Nacional de Villa María, la Universidad Católica de Cuyo y la Nacional de Río Negro, creadas en los años 2006, 2008 y 2011 respectivamente, iniciaron su dictado con posterioridad al momento de la primera convocatoria de acreditación de carreras de Veterinaria. Estas tres carreras fueron evaluadas oportunamente como proyectos por la CONEAU y se presentaron por primera vez como carreras en funcionamiento en la convocatoria del año 2014 junto a las carreras que realizaban su segundo ciclo de acreditación.

Como se aprecia en el Cuadro 2, hasta el año 1995 el 90% de las carreras de Veterinaria se encuentran en la región agrícola ganadera denominada Pampa Húmeda, que comprende la provincia de Buenos Aires, el centro y sur de la provincia de Santa Fe, la mayor parte de la provincia de Córdoba y el tercio oriental de la provincia de La Pampa. Posteriormente, la oferta de carreras se expandió a provincias que están fuera de la citada región agrícola ganadera.

Figura 1



La oferta de carreras de Veterinaria está presente en todos los CPRES lo que muestra el interés de las distintas comunidades en su desarrollo para hacer frente a la demanda de profesionales.

Si se analiza la oferta de carreras por provincia, se observa que se dicta la carrera de Veterinaria en once provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Las que concentran mayor cantidad de carreras son la provincia de Buenos Aires y la de Córdoba, que cuentan con tres carreras cada una.

## Nota Histórica

La primera carrera de Veterinaria en la Argentina y también en América del Sur fue creada el 6 de agosto de 1883<sup>5</sup> en relación directa con el desarrollo de la industria ganadera. En esa fecha fue inaugurada la Escuela de Agronomía y Veterinaria y Haras de la Provincia de Buenos Aires, posteriormente denominado Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina (ubicado en el partido de Lomas de Zamora de la citada provincia). En 1890 dicho Instituto se trasladó a la ciudad de La Plata, ya como Facultad de Agronomía y Veterinaria, constituyéndose en el origen de lo que sería la carrera de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Plata.

Durante la primera mitad del siglo XX se crearon otras dos carreras, una en la Universidad de Buenos Aires (1904) y la otra en la Universidad Nacional del Nordeste (1920). Entre las décadas del '60 y '70 fueron constituidas cinco carreras más en el ámbito de las universidades nacionales y en la década del '90 surgieron las primeras cuatro carreras correspondientes a universidades de gestión privada. Dos de ellas pertenecen a la misma universidad, pero ubicadas en distintos CPRES. Desde el año 2000 hasta la fecha se crearon seis carreras; cuatro en universidades de gestión estatal y dos en universidades de gestión privada.

La mayoría de las unidades académicas que contienen en su oferta a la carrera de Veterinaria son denominadas Facultades; en menor cantidad se denominan Departamentos, Escuelas o Institutos. En 6 instituciones universitarias estas estructuras organizativas tienen como única oferta la carrera de Veterinaria; el resto dispone de una oferta más amplia relacionada con las ciencias agropecuarias.

Por otra parte, 10 unidades académicas cuentan con oferta de tecnicaturas y/o títulos intermedios relacionados con la carrera de Veterinaria, como por ejemplo en seguridad alimentaria, agroindustrias, administración y gestión rural, gestión de empresas agrícolas, gestión de empresas pecuarias y alimentación de ganado bovino.

De las 12 carreras pertenecientes a universidades de gestión estatal, 10 tienen oferta de carreras de posgrado, que en un caso alcanza el máximo de 18. Y brindan oferta de posgrado 3 de las 6 unidades académicas de instituciones de gestión privada. En un caso alcanza el máximo de 6 carreras de posgrado.

En todos los CPRES se dicta oferta de posgrado relacionada con Veterinaria. La mayor cantidad de carreras de este nivel se encuentra en el CPRES Metropolitano.

En el año 2014 había en Argentina 20.435 estudiantes de Veterinaria y el 90% realizaba sus estudios en universidades de gestión estatal. Del análisis del

---

5 El 6 de agosto se celebra en nuestro país el día del veterinario en conmemoración a la fecha de creación de la primera carrera.

número de alumnos por carrera se observa que existe una gran dispersión; desde una carrera con 93 alumnos a otra que concentra 3.917 estudiantes. El 21% de la población estudiantil se concentra en el CPRES Metropolitano en el que se dictan dos carreras, una que pertenece al sector de gestión estatal y otra al privado.



# *TERCERA PARTE*

La acreditación de las carreras de Veterinaria



Por medio del Acuerdo Plenario del Consejo de Universidades (CU) N° 18 del 28/11/02 y la Resolución Ministerial N° 254 del 21/2/03 (del entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - MECyT) se incluyó en la nómina de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado (artículo 43° de la Ley de Educación Superior) el título de Veterinario. El 1/12/04 el CU, mediante el Acuerdo Plenario N° 30, declaró que la inclusión antes citada alcanzaba también al título de Médico Veterinario y prestó su acuerdo a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios de intensidad de la formación práctica y demás estándares para la acreditación, sobre las que había trabajado el Consejo Nacional de Decanos de Ciencias Veterinarias (CONADEV).

En septiembre de 2005 el MECyT emitió la Resolución Ministerial N° 1034 mediante la cual se aprobaron los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación básica, los estándares para la acreditación de las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria y las actividades reservadas para quienes hayan obtenido los mencionados títulos. En la citada resolución se establece que el perfil que defina la carrera debe proporcionar al egresado una formación de carácter generalista.

Es importante destacar que la CONEAU no elabora ni aprueba estándares, dado que es un órgano de aplicación de normativa. En el caso de la acreditación de las carreras de grado, la normativa es elaborada con la participación activa de la comunidad universitaria mediante sus representantes académicos y a través de los órganos de representación de todo el sistema universitario. El Ministerio de Educación y Deportes es la autoridad competente que, en acuerdo con el Consejo de Universidades, aprueba los estándares.

A partir de este marco normativo, la CONEAU convocó al primer proceso de acreditación de las carreras de Veterinaria a través de la Resolución CONEAU N° 271 del 22/5/06. La convocatoria tuvo el carácter de obligatorio, teniendo en cuenta que la inscripción iba a comenzar una vez transcurridos los doce meses previstos en la Resolución Ministerial para la adecuación de las carreras a los criterios de calidad establecidos en la normativa.

A partir del año 2011 comienza la segunda fase de acreditación de aquellas carreras que habían acreditado por tres años con compromisos en la primera fase.

El objetivo de esta etapa fue la elaboración por parte de cada institución de un informe de autoevaluación que diera cuenta de la implementación de los compromisos asumidos y de la situación de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la correspondiente resolución de estándares. Para cada compromiso las carreras debían informar las acciones realizadas, el impacto de los resultados alcanzados y la evaluación del grado de cumplimiento.

Respecto de aquellos compromisos que fueron cumplidos, las carreras debían informar las acciones previstas para sostener en el tiempo la mejora realizada e incrementar el nivel alcanzado. En relación con los déficits no subsanados, las carreras debían informar las acciones previstas y en ejecución para superarlos. También, las instituciones tuvieron que dar cuenta de aquellos aspectos del funcionamiento de la carrera que no estaban involucrados en los compromisos pero que evidenciaron modificaciones sustantivas con respecto a la situación manifestada en el momento de la primera fase de acreditación. En el caso de que los cambios producidos dieran como resultado que la carrera no reuniera el perfil de calidad, se debían describir las acciones previstas para superar el déficit.

### El Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Veterinaria (PROMVET)

Para acompañar los procesos de acreditación de carreras de grado de instituciones de gestión estatal el entonces Ministerio de Educación creó distintos programas de promoción de la calidad. En este marco, la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) ha realizado convocatorias para carreras de grado de instituciones de gestión estatal que hayan cumplido con los procesos de acreditación. De esta manera se apoyan los procesos de mejora de calidad con financiamiento destinado a la implementación de los planes diseñados por las instituciones para subsanar déficits de los cuales se derivaron compromisos.

Para las carreras de Veterinaria se llevó a cabo el Proyecto de Mejoramiento de la Enseñanza en Veterinaria (PROMVET).

Dentro de las acciones financiadas se encuentran el mejoramiento de la formación de los recursos humanos académicos y principalmente el apoyo al mejoramiento de la infraestructura (hospitales, salas de necropsias, laboratorios, unidades demostrativas, entre otras), para la realización de las actividades prácticas contempladas en la formación de un veterinario generalista. Otros temas involucrados en el financiamiento fueron el afianzamiento de herramientas de gestión y seguimiento de alumnos y graduados (por ejemplo, implementación del sistema SIU-Guaraní para la gestión de la información de estudiantes y el SIU Kolla para el seguimiento de graduados), el incremento y la actualización del acervo bibliográfico y el mejoramiento de las condiciones de bioseguridad.

En el año 2014 la CONEAU mediante la Resolución N° 297/14 convocó a un segundo ciclo de acreditación a las 11 carreras de Veterinaria con la acreditación vencida. Esta convocatoria incluyó además las 3 carreras de Veterinaria que no

habían sido acreditadas previamente. Cabe señalar que, en esta nueva convocatoria, se mantuvieron los estándares para la acreditación de las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria establecidos en la Resolución Ministerial N° 1034/05.

## El Primer Ciclo de acreditación

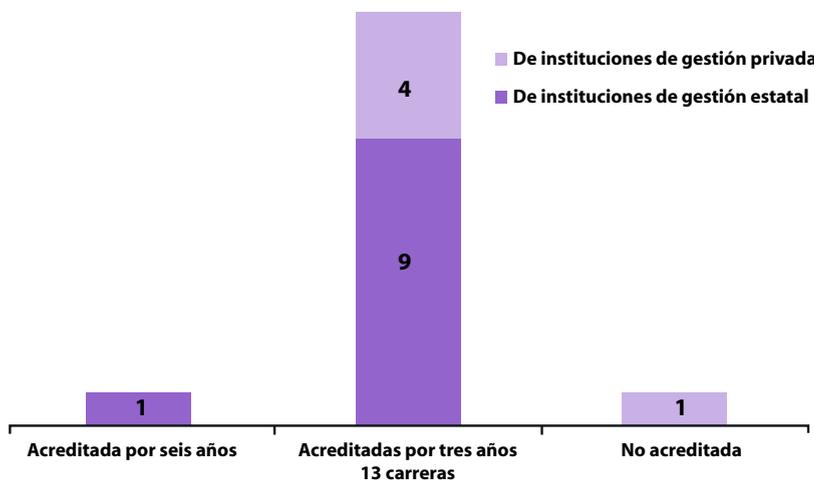
A la convocatoria de primer ciclo de acreditación para carreras de grado de Veterinaria y Medicina Veterinaria realizada por la CONEAU, efectuada mediante la Resolución N° 271/06 (cuyo cronograma fue modificado por la Resolución N° 286/06), se presentaron la totalidad de las carreras que se encontraban en funcionamiento en noviembre de 2006. Por consiguiente, 15 carreras participaron en el proceso de acreditación que se inició en marzo de 2007, de las cuales 10 correspondían a universidades de gestión estatal y 5 a universidades de gestión privada.

En el gráfico 1 puede observarse que del total de carreras presentadas solo 1 carrera de gestión estatal fue acreditada por seis años, en tanto cumplía con el perfil de calidad previsto en los estándares; 13 carreras (9 de gestión estatal y 4 de gestión privada) fueron acreditadas por tres años con compromisos de mejoramiento y 1 carrera que pertenece al sector de gestión privada no acreditó.

Así, 13 carreras de las 15 que culminaron la primera fase, acreditaron por el término de 3 años con compromisos de mejoramiento.

### Gráfico 1

Resultado de acreditación de carreras de Veterinaria – Primer Ciclo – 1era. Fase



En el año 2011 la CONEAU, mediante la Resolución N° 491/11, convocó a la Segunda Fase del proceso de acreditación a 11 de las 13 carreras de Veterinaria que resultaron acreditadas en el año 2007 por tres años con compromisos de mejoramiento. Posteriormente en 2012, mediante la Resolución N° 808/12, se convocó a las dos carreras restantes.<sup>6</sup>

De las 13 carreras que participaron en la Segunda Fase de acreditación, la CONEAU le extendió la acreditación por un período de tres años a 12 de ellas.<sup>7</sup>

### Cuadro 3

#### Resultado de acreditación de la Segunda Fase

Resultado	Carreras
Extensión por tres años	12 <sup>8</sup>
No extensión de la acreditación	1

### Análisis de los compromisos de las carreras acreditadas por tres años en la Primera fase

Con el fin de evaluar el impacto del proceso de acreditación en la mejora de la calidad educativa se analiza el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos por las 13 carreras que fueron acreditadas por tres años en la Primera Fase del Primer ciclo de acreditación.

Los compromisos asumidos se vincularon con las 5 dimensiones en que fueron agrupados los estándares establecidos en la Resolución Ministerial a los efectos de la evaluación de las carreras: contexto institucional, plan de estudios y formación, recursos humanos, alumnos y graduados e infraestructura y equipamiento.

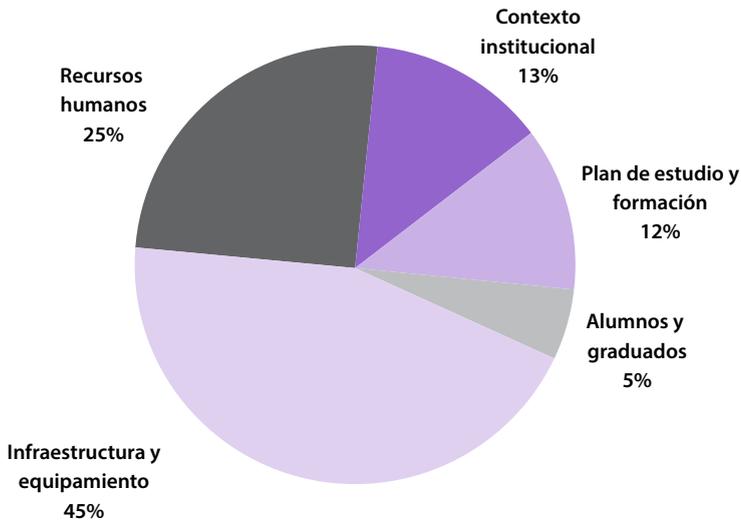
6 Cabe mencionar que estas dos carreras fueron acreditadas después de que se les hizo lugar a la solicitud del recurso de reconsideración presentado por las instituciones. Esto implicó que el vencimiento del plazo de tres años fuera posterior al resto de las carreras.

7 De las 13 carreras, a tres no se les había hecho lugar a la solicitud de extensión de la acreditación pero posteriormente presentaron recurso de reconsideración y se extendió la acreditación a dos de ellas mientras que fue denegada a la restante.

8 Incluye las carreras que habían sido no acreditadas y presentaron recurso de reconsideración al que se hizo lugar.

## Gráfico 2

Compromisos según dimensión de análisis  
(% de cada una sobre el total de compromisos)



El cuadro que se presenta a continuación muestra las 13 carreras según la dimensión en la que se detectaron los déficits y la cantidad de compromisos que debieron asumir para subsanarlos. Se observa que la totalidad de las carreras tuvieron compromisos concernientes a infraestructura y equipamiento. En una carrera de gestión estatal todos sus compromisos se encontraban en esta dimensión. Por otra parte, todas las carreras de gestión privada asumieron compromisos en las dimensiones contexto institucional, plan de estudios y formación, recursos humanos e infraestructura y equipamiento.

## Cuadro 4

### Carreras con déficits y cantidad de compromisos asumidos por dimensión

Dimensión	Carreras con déficits			Cantidad de compromisos		
	Total de carreras	De instituciones de gestión estatal	De instituciones de gestión privada	Total de compromisos	De instituciones de gestión estatal	De instituciones de gestión privada
Contexto institucional	8	4	4	14	6	8
Plan de estudios y formación	10	6	4	13	8	5
Recursos humanos	11	7	4	28	15	13
Alumnos y graduados	4	2	2	6	3	3
Infraestructura y equipamiento	13	9	4	51	35	16
Total	13	9	4	112	67	45

En relación con la cantidad de compromisos asumidos por cada carrera, el número fue variable y los extremos se ubicaron entre 3 y 14. Cabe mencionar que son las carreras de gestión estatal las que contaban con un número menor de compromisos.

El 86% de los compromisos asumidos por las carreras fueron cumplidos totalmente. Los compromisos con el grado de cumplimiento más alto son los concernientes al plan de estudios como también los relativos a alumnos y graduados, que fueron cumplidos en su totalidad por las carreras. Estas dos dimensiones son las que concentraban la menor cantidad de compromisos (13 y 6 respectivamente). El alto cumplimiento de los compromisos referidos al plan de estudios evidencia que las carreras han efectuado cambios en sus normativas y curriculas, por lo que una alta proporción de estudiantes de las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria del país se ha beneficiado con una mejora en la calidad de su formación.

Con un alto porcentaje de cumplimiento total se encuentran los compromisos que abarcan aspectos de los recursos humanos (89,3% de un total de 28). Le siguen, considerando el porcentaje de cumplimiento total, las dimensiones

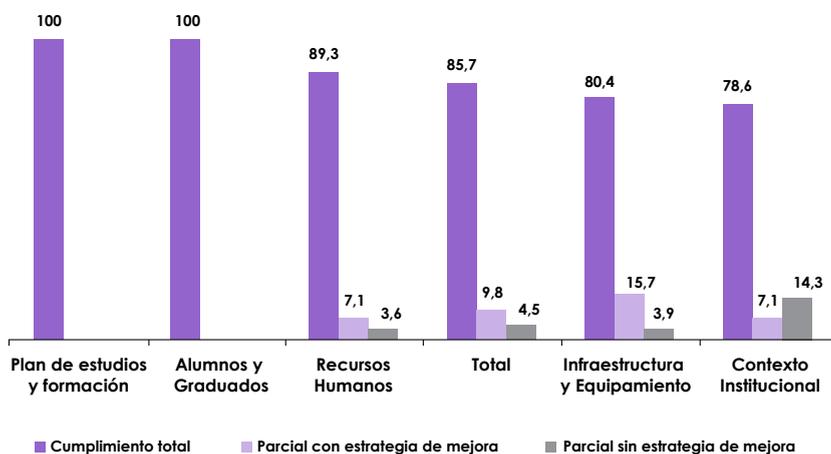
infraestructura y equipamiento (80,4% de un total de 51) y contexto institucional (78,6% de un total de 14).

Con respecto a los 11 compromisos que fueron cumplidos parcialmente, pero se presentaron estrategias de mejoras adecuadas, 1 corresponde a contexto institucional, 2 a recursos humanos y 8 a infraestructura y equipamiento. Es importante destacar que para lograr la extensión de la acreditación, en los casos en que hubiera habido cumplimiento parcial de algún compromiso, fue crucial que hubiera razones fundadas para no haber cumplido totalmente y estrategias claras para concretar su cumplimiento.

En relación con los 5 compromisos con cumplimiento parcial y sin estrategias de mejora adecuadas, uno de ellos implicaba problemáticas de los recursos humanos, dos comprenden a asuntos del contexto institucional y los otros dos conciernen a infraestructura y equipamiento.

### Gráfico 3

Grado de cumplimiento de los compromisos  
Porcentaje total y por dimensión



### Compromisos relacionados con el contexto institucional

De las 13 carreras que participaron en la Segunda Fase de acreditación, 8 tenían compromisos relacionados con la dimensión contexto institucional. El número de compromisos por carrera osciló entre 1 y 3 (la mayoría de las carreras tuvo 2 compromisos vinculados a esta dimensión). Estos comprenderían aspectos de la organización interna y el desarrollo de actividades de extensión y de investigación, siendo esta última función la que generó la mayor cantidad de compromisos.

## Cuadro 5

### Carreras según compromisos relacionados con el contexto institucional

Compromisos relacionados con el Contexto institucional	Carreras					
	Total	De gestión estatal	De gestión privada	Cumplimiento total	Cumplimiento parcial con estrategias de mejora	Cumplimiento parcial sin estrategias de mejora
Mejorar la organización interna	4	1	3	4		
Desarrollar la política de investigación y difusión del conocimiento	5	2	3	3	1	1
Llevar a cabo actividades de investigación en temáticas relacionadas con la formación educacional	3	2	1	3		
Desarrollar actividades de extensión, vinculación con el medio y servicios a terceros	2	1	1	1		1

Los déficits referidos a la organización interna tuvieron que ver con problemas en la estructura de gestión y definición de funciones para cada uno de los órganos de gobierno, con los sistemas de registro y procesamiento de la información y con la comunicación interna de la unidad académica.

En cuanto a los compromisos referidos al desarrollo de las políticas de investigación y difusión del conocimiento, los déficits se relacionaron con falta de definición de líneas prioritarias de investigación, falta de instancias de seguimiento y supervisión de los proyectos de investigación, escaso número de actividades de investigación, insuficiente dedicación horaria del cuerpo docente, falta de formación de posgrado y escasas publicaciones de resultados en revistas con y sin arbitraje, entre otras. La investigación en formación educacional era un estándar incumplido en algunas instituciones que tuvieron que crear e implementar la línea de trabajo en esta temática.

Por último, con relación a las actividades de extensión universitaria, vinculación con el medio y servicios a terceros, las carreras debieron crear las condiciones para que estas actividades pudieran generarse ya que no había un plan estratégico ni una instancia responsable de su desarrollo. Entre otras acciones se planteó la realización de seminarios-taller para capacitar y promover la presentación de proyectos de extensión por parte de los docentes de la carrera, desarrollo de cursos de capacitación para técnicos en inseminación artificial en bovinos, asesoramiento a pequeños productores, participación en campañas de vacunación antirrábica con organismos provinciales y municipales de salud, servicios a terceros (por ejemplo, a través del consultorio móvil para pequeños animales y mediante los laboratorios de la carrera para el diagnóstico de la brucelosis), difusión de las actividades de extensión en la comunidad, en reuniones científicas y en publicaciones.

Una de las carreras cumplió parcialmente el compromiso relacionado con la baja dedicación horaria de los docentes para llevar adelante las actividades de investigación y extensión y no generó estrategias viables para terminar de cumplirlo, razón por la que no se le extendió su acreditación.

### Compromisos relacionados con los planes de estudio y formación

De las 13 carreras que participaron en la Segunda Fase de acreditación, 10 de ellas (6 de gestión estatal y 4 de gestión privada) contaban con compromisos concernientes a la dimensión plan de estudios y formación. La mayoría de las carreras presentaba un solo compromiso. Cabe señalar que el conjunto de compromisos fue cumplido en su totalidad.

Los compromisos asumidos por las instituciones se relacionaban mayoritariamente con la culminación del procedimiento de aprobación de las modificaciones de los planes de estudios con el motivo de adecuarlos a los criterios de calidad plasmados en la resolución ministerial; que implicaba, a su vez, la generación e implementación de un plan de transición para beneficiar a los estudiantes con las mejoras introducidas en el nuevo diseño curricular.

Durante el proceso de acreditación se detectaron diferentes déficits en los planes de estudios de las carreras: faltaban contenidos curriculares básicos concernientes a bienestar animal, patología, parasitología, farmacología, biología, zoología, zootecnia, bioseguridad, sociología rural y urbana, deontología, medicina legal e inglés técnico. Además, era insuficiente la profundización de algunos contenidos, no se cumplía con las cargas horarias mínimas total y/o de formación práctica, no se encontraba dentro de los parámetros establecidos la distribución porcentual de las cargas horarias en los correspondientes ciclos y áreas, había ausencia de oferta de asignaturas optativas, faltaban orientaciones en el último tramo de la carrera coincidentes con aspectos de cada una de las tres áreas del campo profesional (salud animal; producción animal; medicina preventiva, salud pública

y bromatología) o las existentes no respondían a los criterios fijados, era deficiente la articulación horizontal y/o vertical, entre otros. Las instituciones obraron en consecuencia y modificaron sus planes de estudios o crearon uno nuevo, los que luego del análisis correspondiente fueron juzgados adecuados por los evaluadores, ya que reunían los requisitos de la resolución ministerial.

En menor medida los compromisos se vinculaban con el seguimiento curricular, ya sea porque se debía mejorar la gestión o porque faltaba poner en funcionamiento la instancia institucional creada para ese fin.

Con respecto a la formación práctica, como su abordaje está en estrecha relación con las condiciones de los ámbitos donde es llevada a cabo, se ha decidido tratarla en la dimensión infraestructura y equipamiento.

En el siguiente cuadro se indican los compromisos asumidos por las carreras, relacionados con la dimensión plan de estudios y formación y su grado de cumplimiento.

## Cuadro 6

### Carreras según compromisos relacionados con los planes de estudio y formación

Compromisos relacionados con los planes de estudio y formación	Carreras			
	Total	De gestión estatal	De gestión privada	Cumplimiento total
Aprobar las modificaciones del plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y llevar a cabo el plan de transición	5	4	1	5
Implementar el nuevo plan de estudios y los mecanismos de transición	2		2	2
Implementar un plan de transición entre los planes de estudio	1	1		1
Aprobar e implementar el nuevo plan de estudios, los mecanismos de transición y seguimiento curricular	1	1		1
Poner en funcionamiento o mejorar la gestión de la instancia de seguimiento curricular	4	2	2	4

### Compromisos relacionados con los recursos humanos

De las 13 carreras que participaron en la Segunda Fase de acreditación, 11 de ellas tenían compromisos relacionados con la dimensión recursos humanos. El número de compromisos por carrera fue variable, entre 1 y 5. Las carreras que

reunieron más compromisos en esta dimensión fueron las de gestión privada (4 carreras sumaron un total de 13 compromisos); las de gestión estatal concentraron menos compromisos (7 carreras sumaron un total de 15 compromisos).

En el cuadro 7 se detallan los compromisos asumidos por las carreras, relacionados con los recursos humanos y su cumplimiento. Cabe destacar, como se indica en el Gráfico 3 de este trabajo, el alto porcentaje de cumplimiento total de estos compromisos (89,3%).

## Cuadro 7

### Carreras según compromisos relacionados con los recursos humanos

Compromisos relacionados con los recursos humanos	Carreras					
	Total	De gestión estatal	De gestión privada	Cumplimiento total	Cumplimiento parcial con estrategias de mejora	Cumplimiento parcial sin estrategias de mejora
Incrementar la cantidad de docentes y/o de cargos docentes	3	2	1	3		
Aumentar el número de cargos y las dedicaciones	5	5		5		
Incrementar la dedicación horaria para actividades de docencia, investigación, extensión y/o apoyo académico	4	1	3	1	2	1
Llevar a cabo la política de formación de posgrado	4	2	2	4		
Garantizar la realización de pasantías	3	1	2	3		
Mejorar el sistema de evaluación docente	1		1	1		
Actualizar el registro de antecedentes docentes	1		1	1		
Incorporar y/o capacitar al personal de apoyo	7	4	3	7		

Los compromisos se relacionaban con distintos aspectos de los recursos humanos: incrementar el número de docentes; aumentar las dedicaciones horarias para llevar a cabo tareas docentes, de investigación y extensión y de seguimiento académico de estudiantes; implementar medidas que favorezcan la formación de posgrado; asegurar la realización de pasantías; incorporar y capacitar al personal de apoyo, entre otros.

Para subsanar el déficit vinculado a la formación de los docentes, las instituciones plantearon la necesidad de crear carreras de posgrado en la unidad académica, dar apoyo económico para la realización de posgrados y otorgar mayores dedicaciones a docentes que cursaban estudios de posgrado en temas definidos por la carrera. También, se planteó la necesidad de suscribir convenios específicos con universidades argentinas y extranjeras, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, municipalidades, entidades gubernamentales y empresas para implementación de programas de pasantías para docentes. En relación con el personal de apoyo (administrativos, técnicos, maestranza) se previó incrementar su número para atender las necesidades operativas y de desarrollo de la carrera (por ejemplo, administración y gestión, laboratorios, sala de internación, sala de necropsia, caniles y gatiles, mantenimiento de parcelas y manejo de animales en unidades experimentales, entre otros), se planificó el dictado de cursos de capacitación y actualización con diferentes ejes temáticos (bioseguridad, seguridad y salud en el ámbito laboral, técnicas de preparación de piezas anatómicas, biotecnología, entre otros); y se programó la instalación de mecanismos de capacitación como parte de la política de incentivos.

Los compromisos que fueron cumplidos parcialmente en esta dimensión se relacionan con el incremento de las dedicaciones horarias destinadas al desarrollo de proyectos de investigación y la consolidación de equipos de investigación como también para las actividades docentes. En esta situación se encontraban tres carreras: dos de ellas presentaron estrategias de mejoras consideradas adecuadas para subsanar los déficits en un plazo razonable y una no, razón por la que no se extendió su acreditación.

## Compromisos relacionados con los alumnos y graduados

La dimensión alumnos y graduados es la que registra el menor número de carreras con compromisos, ya que solamente 4 (2 de gestión estatal y 2 de gestión privada) los asumieron. Los compromisos, que fueron cumplidos en su totalidad, se relacionan con la implementación de sistemas de apoyo académico a estudiantes, el otorgamiento de becas o el seguimiento de graduados y el de contar con mecanismo de seguimiento de graduados.

## Cuadro 8

### Carreras según compromisos relacionados con los alumnos y graduados

Compromisos relacionados con alumnos y graduados	Carreras			
	Total	De gestión estatal	De gestión privada	Cumplimiento total
Implementar sistema de apoyo académico a estudiantes	3	1	2	3
Otorgar becas para investigación y extensión	1		1	1
Contar con mecanismo de seguimiento de graduados	2	2		2

### Compromisos relacionados con la infraestructura y el equipamiento

Las 13 carreras acreditadas por tres años tuvieron compromisos relacionados con la infraestructura y el equipamiento. El total de compromisos alcanzó la cifra de 51. La cantidad de compromisos por carrera fue muy variable, entre 1 y 9. La amplia variación se registró tanto para las 9 carreras de gestión estatal (1 a 9) como para las 4 carreras de gestión privada (2 a 7). La mediana se ubicó en los 3 compromisos.

Cabe mencionar que en la mayoría de las carreras los compromisos de infraestructura y equipamiento fueron los más numerosos en relación con las otras dimensiones. Incluso, como ya se mencionó, en una carrera abarcó a la totalidad de sus compromisos. Es importante señalar que las carreras de Veterinaria necesitan múltiples escenarios para el desarrollo de las distintas actividades implicadas en el proyecto académico. No sólo deben disponer de la infraestructura y el equipamiento habituales en toda carrera universitaria (como por ejemplo, aulas, auditorios, oficinas, bibliotecas y centros de documentación, equipamiento informático y didáctico, entre otros), sino también con una gran variedad de ámbitos destinados a la formación práctica de los estudiantes, desde unidades demostrativas experimentales (como por ejemplo, bioterio, criaderos de bovinos, ovinos, porcinos, animales de granja, tambos, etc.), laboratorios – unidades de enseñanza práctica (tales como, sala de anatomía, sala de necropsia, diversidad de laboratorios, entre otros) y hospitales para pequeños y grandes animales (propios o por convenio). Con respecto a estos últimos, los establecimientos deben contar con un número suficiente de pacientes de distintas especies acorde con la cantidad de alumnos que concurren y permitir la realización de distintas actividades para el logro del perfil generalista, tener

instalaciones y equipamiento adecuados para atención ambulatoria, internación, consultorios, cirugía, servicios de métodos complementarios de diagnóstico, zonas de aislamiento para casos infectocontagiosos, entre otros aspectos. Cabe señalar que la mayoría de las carreras asumieron compromisos relacionados con la disponibilidad de hospitales para la formación práctica de los estudiantes. Las 8 carreras que presentaban compromisos referidos a hospitales de pequeños animales también tenían compromisos vinculados a hospitales para grandes animales. Además, 3 carreras (2 de gestión estatal y 1 de gestión privada) asumieron compromisos referidos a hospitales de grandes animales. En total, 11 carreras tuvieron el compromiso de disponer de hospitales para la formación práctica, constituyéndose en el de mayor presencia en la dimensión infraestructura y equipamiento.

A continuación se muestran los compromisos concernientes a infraestructura y equipamiento y su cumplimiento total, cumplimiento parcial con o sin estrategia de mejora. Es de resaltar el alto porcentaje de cumplimiento total.

## Cuadro 9

### Carreras según compromisos relacionados con la infraestructura y el equipamiento

Compromisos relacionados con la infraestructura y el equipamiento	Carreras					
	Total	De gestión estatal	De gestión privada	Cumplimiento total	Cumplimiento parcial con estrategias de mejora	Cumplimiento parcial sin estrategias de mejora
Contar con un hospital de pequeños animales	8	5	3	5	2	1
Contar con un hospital de grandes animales	11	7	4	6	3	2
Disponer de un número suficiente de pacientes	2	1	1	2		
Adecuar la sala de necropsia	8	5	3	5	1	2
Mejorar la infraestructura y el equipamiento de los laboratorios	7	5	2	5	2	
Adecuar las instalaciones de las unidades experimentales	3	3		3		

Compromisos relacionados con la infraestructura y el equipamiento	Carreras					
	Total	De gestión estatal	De gestión privada	Cumplimiento total	Cumplimiento parcial con estrategias de mejora	Cumplimiento parcial sin estrategias de mejora
Garantizar el traslado de alumnos a los ámbitos de formación práctica	2	2		2		
Adecuar la estructura edilicia y asegurar el mantenimiento	6	5	1	4	2	
Incorporar /mejorar el equipamiento didáctico, informático y audiovisual	2	2		2		
Incrementar y/o actualizar el acervo bibliográfico	9	6	3	9		
Garantizar las condiciones de seguridad y bioseguridad en los ámbitos de la carrera	8	5	3	8		

Es importante señalar que el 81% de los fondos provenientes del PROMVET fueron destinados a atender los planes de mejora relativos a las condiciones de infraestructura y equipamiento.

Para subsanar la falta de hospital de pequeños y/o grandes animales es necesario contar con elevados recursos financieros, que en el caso de las carreras de gestión estatal provinieron en su mayor parte del PROMVET y representó el 36% de los fondos recibidos por las instituciones por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias del entonces Ministerio de Educación.

Por último, dos carreras no garantizaban la formación práctica correspondiente a hospitales y sala de necropsia, por consiguiente no se extendió la acreditación.

### Cuerpo docente, alumnos y graduados de las carreras acreditadas por tres años

Para finalizar el análisis del primer ciclo, se muestran algunos indicadores que señalan los cambios en el período 2007 – 2012 (Primera y Segunda Fase) de las 13 carreras acreditadas por tres años.

## Cuerpo docente

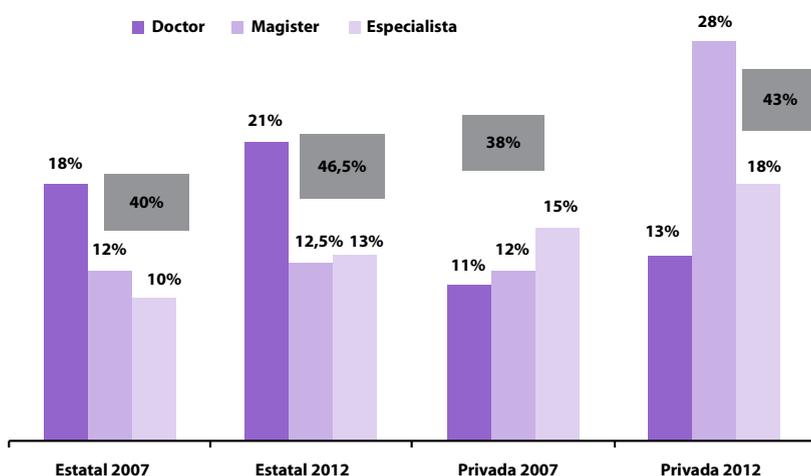
Tomando en consideración la información que las carreras presentan a la CONEAU para la acreditación, en el año 2007 las 15 carreras de Veterinaria tenían un total de 2241 docentes, de los cuales el 85% se desempeñaba en universidades de gestión estatal.

Si se toman en cuenta las 13 carreras que acreditaron por tres años, la cantidad de docentes pasó de 1720 en 2007 a 2047 en el año 2012; el 80,9% correspondía a carreras de gestión estatal en las que el incremento fue del 17%; en las de gestión privada fue del 27%.

El aumento en la cantidad de docentes se relaciona con la implementación de los planes de mejoras para dar respuesta a los compromisos antes señalados, como también para cubrir las necesidades de las carreras que no tenían ciclo completo de dictado en la primera fase de acreditación.

### Gráfico 4

Evolución del porcentaje de docentes con título de posgrado según tipo de carrera y tipo de institución



Se observa en las carreras de instituciones de gestión estatal, en este período, un incremento del porcentaje de docentes con título de posgrado: de 40% en 2007 pasó a constituir el 46,5% en el año 2012. El porcentaje de docentes con título de doctor se incrementó del 18% al 21%, mientras que la variación en la proporción de docentes con título de magister fue leve (del 12,3% al 12,5%) y la correspondiente a los docentes con título de especialista fue del 10% al 13%.

En las carreras de instituciones de gestión privada, el porcentaje de docentes con título de posgrado pasó de 38% en 2007 a constituir el 43% en el año 2012. El aumento más significativo se produjo en la proporción de docentes con título de magister (del 12% al 28%) y con título de especialista (del 15% al 18%). Cabe señalar que los docentes con título de posgrado de las universidades de gestión privada tienen una dedicación menor que los docentes con título de posgrado en las de gestión estatal. Esta diferencia es marcada en el caso de docentes con título de doctor, mientras que en las carreras de gestión privada solo el 11% cuenta con mayores dedicaciones (30 horas o más) en las de gestión estatal el porcentaje se eleva al 70%.

### Alumnos y Graduados

A continuación se realizan algunas consideraciones sobre la población estudiantil (ingresantes y alumnos) y los graduados de las 15 carreras que se presentaron por primera vez a la acreditación en 2007.<sup>8</sup>

Como muestra el cuadro 11, entre los años 2007 y 2012 se registra una disminución en la cantidad de alumnos y de ingresantes y un aumento en la cantidad de graduados de las 15 carreras. Mientras la cantidad de alumnos se redujo en un 6% y la de ingresantes un 7%, la cantidad de graduados aumentó un 24%.

Los cambios en este período difieren de acuerdo con el sector de gestión de las instituciones a las que pertenecen las carreras. El incremento en la cantidad de graduados es levemente mayor en las de gestión privada (25%) que en las de gestión estatal (23%). En cuanto a los ingresantes, el descenso es mayor en las de gestión estatal (7%) que en las de gestión privada (5%). La disminución en la cantidad de ingresantes es mayor si se considera la cantidad de ingresantes a las carreras de Veterinaria en el período 2003-2007. En el año 2003 estas carreras contaban con 3.473 ingresantes<sup>9</sup>, un número mayor que el informado sobre el año 2007 (2729 ingresantes).

8 Se consideran todas las carreras que se presentaron en la primera convocatoria y no solo las acreditadas por tres años porque se procura reflejar la evolución de la población estudiantil.

9 Viale, C y Martínez Fonseca, M. E. Primer proceso de acreditación de carreras de grado de Veterinaria y Medicina Veterinaria en la Argentina. CONEAU, año 2011.

## Cuadro 10

Alumnos de las carreras de Veterinaria presentaban las 15 carreras que se presentaron por primera vez a la acreditación en 2007 según CPRES

Año 2012

CPRES	Cantidad de alumnos	% sobre el total
Metropolitano	4.441	23,1
Bonaerense	3.886	20,3
Centro Oeste	3.617	18,9
Centro Este	3.473	18,1
Noreste	1.939	10,1
Sur	912	4,8
Noroeste	901	4,7
<b>Total</b>	<b>19.169</b>	<b>100</b>

Por otra parte, si se analiza para este período el número de graduados para el total de las carreras, se puede apreciar un incremento del 19,2%, lo que indica una mejora en la graduación.

La cantidad de alumnos y graduados de las 15 carreras durante el año 2012 mostró diferentes patrones para los distintos CPRES.

## Cuadro 11

Ingresantes, alumnos y graduados de Veterinaria según sector de gestión de la institución universitaria

Ingresantes	2007	2012
Instituciones de gestión estatal	2327	2146
Instituciones de gestión privada	402	383
<b>Total</b>	<b>2729</b>	<b>2529</b>
Alumnos	2007	2012
Instituciones de gestión estatal	18817	17280
Instituciones de gestión privada	1720	1969
<b>Total</b>	<b>20537</b>	<b>19249</b>
Graduados	2007	2012
Instituciones de gestión estatal	834	1032
Instituciones de gestión privada	95	119
<b>Total</b>	<b>929</b>	<b>1151</b>

Se observa que la distribución de estudiantes en el año 2012 está más concentrada en el CPRES Metropolitano, que representa el 23,1% del total de alumnos (4441 de un total de 19169), en el que se dictan 2 carreras, una que pertenece al sector estatal (4075 alumnos) y una al sector privado (366 alumnos).

El número de graduados de las carreras agrupadas de acuerdo con los CPRES es el siguiente:

## Cuadro 12

Graduados de las de las carreras de Veterinaria presentaban las 15 carreras que se presentaron por primera vez a la acreditación en 2007 según CPRES. Año 2012

CPRES	Cantidad de graduados	% sobre el total
Bonaerense	233	21
Centro Oeste	225	20
Metropolitano	205	18
Centro Este	200	18
Noreste	160	14
Sur	60	5,2
Noroeste	43	3,8
Total	1.126	100

Al analizar el número de graduados para las 15 carreras en el año 2012 y su distribución porcentual por CPRES, se observa que el aporte de graduados de Veterinaria se distribuye mayoritariamente en los CPRES Bonaerense, Metropolitano, Centro Oeste y Centro Este, que contribuyen con el 77% del total de graduados.

## El Segundo Ciclo de Acreditación

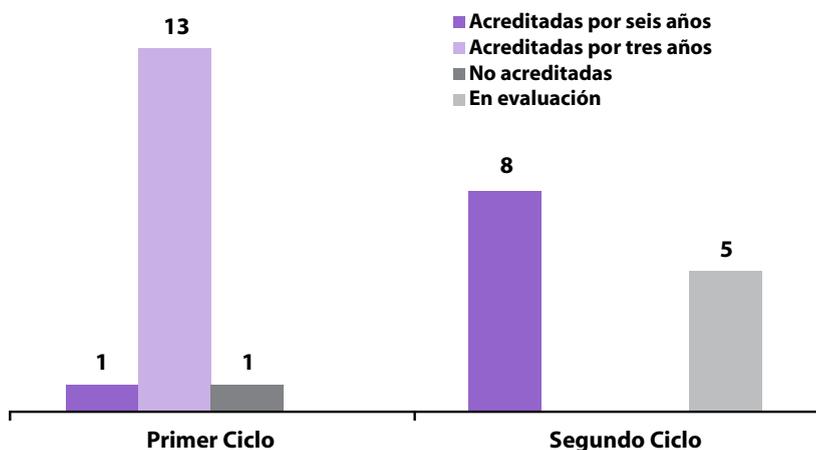
En el año 2014 la CONEAU convocó para su Segundo ciclo de acreditación a todas las carreras de Veterinaria con la acreditación vencida. Este conjunto estaba integrado por 11 carreras: 1 que había acreditado por seis años y 10 a las que se les había extendido la acreditación en la segunda fase del primer ciclo. Posteriormente, en el año 2016, se convocó mediante Resolución CONEAU N° 1131/15 a las dos carreras cuya extensión de la acreditación vencía a fines de

2015. Cabe señalar que seguía en vigencia la Resolución ME N° 1034/05 que fija los criterios de calidad y los estándares.

Como resultado de la evaluación de este segundo ciclo de acreditación, 8 carreras fueron acreditadas por seis años (3 de ellas habían acreditado por tres años, presentaron recursos de reconsideración y acreditaron por 6 años) y 5 carreras se encuentran en evaluación. Con respecto a estas últimas, 3 de ellas no habían acreditado y presentaron recursos de reconsideración solicitando el plazo de 6 meses previsto en la Ordenanza CONEAU N° 58, por lo que el período de evaluación aún no ha concluido.

En el siguiente gráfico se presenta una comparación entre los resultados del Primer y del Segundo ciclo para el total de las carreras de Veterinaria. En el Segundo ciclo, 8 carreras obtuvieron la acreditación por seis años mientras que en el Primer ciclo había sido solamente 1.

Gráfico 5



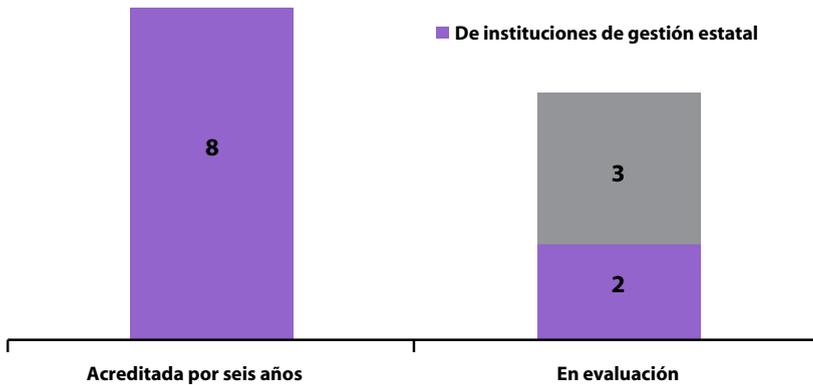
#### Resultados de acreditación de carreras de Veterinaria

##### Primero y Segundo ciclo

Si se toma en cuenta el sector de gestión, se observa que las 8 carreras que acreditaron por seis años pertenecen al sector estatal y de las 3 carreras que no obtuvieron la acreditación en primera instancia en el Segundo ciclo y cuyo recurso de reconsideración está en evaluación, 2 pertenecen a instituciones de gestión privada.

## Gráfico 6

Resultados de acreditación del Segundo ciclo según sector de gestión de la institución



Los déficits de las 3 carreras que presentaron un recurso de reconsideración y están actualmente en evaluación se relacionan con las dimensiones contexto institucional, plan de estudios, recursos humanos e infraestructura y equipamiento.

En lo relativo al contexto institucional, los déficits se refieren a que actualmente no se desarrollan actividades de extensión y proyectos de investigación en formación educacional.

En cuanto al plan de estudios y la formación, los déficits se relacionan con insuficiencia de carga horaria para el adecuado tratamiento de los contenidos, inconsistencia entre el documento del plan de estudios y su registro en CONEAU Global e inadecuación de los programas analíticos de acuerdo con lo exigido en la resolución ministerial.

Con respecto a los déficits relativos a los recursos humanos, por ejemplo, disminuyó el número de docentes y las dedicaciones horarias lo que repercutió negativamente en el desarrollo de las actividades de investigación y vinculación con el medio; también dejaron de realizarse las pasantías docentes, entre otros aspectos.

En la dimensión infraestructura y equipamiento, los déficits se relacionan con la falta de disponibilidad de ámbitos para la formación práctica hospitalaria en pequeños y/o grandes animales que requiere el perfil generalista de la carrera de Veterinaria, las condiciones de seguridad y bioseguridad, el acervo bibliográfico insuficiente y desactualizado, entre otros. Por ejemplo, en algún caso se reemplazaron los lugares de práctica y éstos no reúnen las características exigidas

inclusive en materia de bioseguridad; en otro caso una de las áreas del hospital destinado a grandes animales actualmente dejó de funcionar.

## Sistema ARCUSUR

El Sistema de Acreditación Regional de carreras universitarias para el Mercosur fue constituido en el año 2007. La calidad académica de los títulos de grado, acreditados por este sistema, es reconocida mutuamente por los Estados Parte y Asociados del Mercosur. Participan del Sistema los Estados Parte Argentina, Bolivia (en proceso de adhesión), Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela y los Estados Asociados, Chile, Colombia y Ecuador.

El ARCUSUR tuvo su antecedente en el Mecanismo Experimental de Acreditación (MEXA). Este mecanismo se implementó entre 2002 y 2006, siendo acreditadas 62 carreras de Agronomía, Ingeniería y Medicina, entre ellas 14 carreras argentinas. Teniendo en cuenta la evaluación positiva de esa experiencia se creó el ARCUSUR cuyas bases fueron definidas en el "Memorándum de entendimiento para la creación e implementación de un Sistema de Acreditación de carreras universitarias, para el reconocimiento de las respectivas titulaciones, en el Mercosur y Estados Asociados", aprobado en la XXXIII Reunión de Ministros de Educación, realizada el 09 de noviembre de 2007, en Montevideo, Uruguay. Este Memorándum asumió posteriormente el carácter de Acuerdo entre los países, a través de la Decisión N° 17/08 del Grupo Mercado Común suscrita en San Miguel de Tucumán, Argentina, el 30 de junio de 2008.

El procedimiento establece tres etapas: la autoevaluación, pautada por los Criterios ARCUSUR y apoyada por instrumentos de recolección de información y de análisis; la evaluación externa, llevada adelante por pares disciplinares seleccionados a nivel regional y, por último, la decisión de acreditación, a cargo de cada una de las agencias e informada luego al Comité Regional Coordinador de Educación Superior (CRC-ES). La resolución que se emite determina la acreditación por seis años o la no acreditación de la carrera.

Las titulaciones evaluadas son aquellas que han sido definidas por la Reunión de Ministros, en consulta con la Red de Agencias Nacionales de Acreditación y las instancias pertinentes del Sector Educativo del Mercosur (SEM). Hasta 2014 se han incluido las titulaciones de Agronomía, Arquitectura, Ingeniería (6 especialidades), Veterinaria, Enfermería, Odontología y Medicina, Farmacia, Geología y Economía.

La implementación del sistema se encuentra a cargo de las Agencias Nacionales de Acreditación, las que conforman la Reunión de Agencias Nacionales de Acreditación (RANA). Este órgano es el que acuerda las fechas de convocatoria, mantiene actualizado el banco de evaluadores y coordina las comisiones consultivas encargadas de la elaboración de los "Documentos de Criterios" para cada titulación.

Además, son las agencias las que acuerdan los instrumentos y procedimientos a ser utilizados en las evaluaciones.

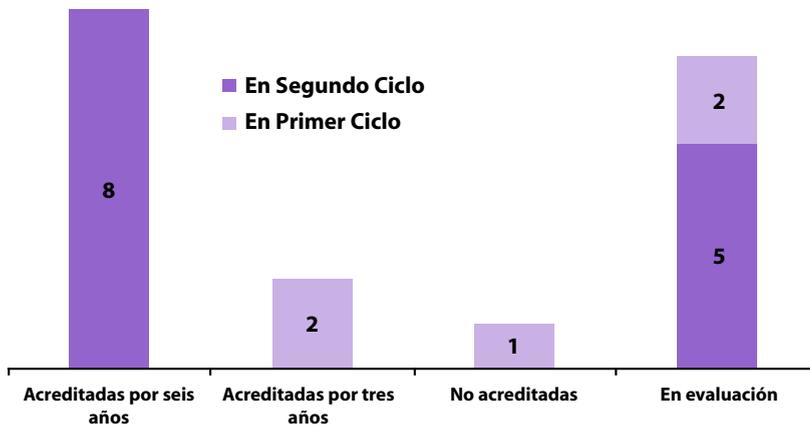
La presentación a la acreditación es de carácter voluntario y pueden solicitarla las instituciones reconocidas oficialmente, que tengan egresados y estén habilitadas para otorgar los respectivos títulos de acuerdo con la normativa legal de cada país.

La puesta en marcha del mecanismo se llevó a cabo a partir de sucesivas convocatorias por titulación realizadas entre 2008 y 2010. Se han acreditado en este Primer ciclo 224 carreras (52 argentinas): Medicina (4 carreras), Enfermería (4 carreras), Agronomía (8 carreras), Ingeniería (17 carreras), Odontología (2 carreras), Arquitectura (9 carreras) y Veterinaria (8 carreras). Actualmente se encuentra abierta la convocatoria a un nuevo ciclo de carreras de Veterinaria, Arquitectura y Agronomía.

## Situación actual de las carreras de Veterinaria

### Gráfico 7

Situación de acreditación de las carreras de Veterinaria (Julio de 2016)



De las 18 carreras de Veterinaria, 13 fueron evaluadas en un Segundo ciclo: 8 fueron acreditadas por seis años y 5 se encuentran en evaluación.

Entre las 5 carreras que se encuentran en un Primer ciclo de acreditación, 3 de ellas que no existían al momento de la primera convocatoria. Fueron evaluadas como proyectos y en la convocatoria 2014 se presentaron a su Primer ciclo de acreditación: 1 acreditó por tres años, 1 no obtuvo la acreditación en primera instancia pero informó que presentará un recurso de reconsideración cuyo plazo de presentación vence en agosto de 2016 y la otra se encuentra aún en evaluación.

Las otras dos carreras habían participado en la primera convocatoria pero no acreditaron (una en la primera fase y otra en la segunda, cuando no le fue extendida la acreditación) y por lo tanto continúan en el Primer ciclo.

De las 8 carreras que acreditaron por seis años en el Segundo ciclo 7 de ellas habían acreditado por tres años en el Primer ciclo, lo que muestra el alto grado de cumplimiento de los compromisos asumidos, la tarea por sostener la calidad alcanzada y el consecuente impacto en la gestión académica, en la formación y la dedicación de los docentes, en la cantidad de investigadores, en la infraestructura y equipamiento y en las condiciones de seguridad y bioseguridad.

# *CONCLUSIONES*



- Las carreras en la Segunda Fase de acreditación se encuentran en una situación superadora respecto de la que presentaban en la Primera Fase. Como ya fue mencionado la mayoría de los compromisos asumidos por las instituciones fueron cumplidos en su totalidad, lo que significa que los déficits implicados en ellos fueron subsanados. En menor medida quedaron compromisos cumplidos parcialmente, pero las instituciones presentaron estrategias de mejora adecuadas para subsanar los déficits pendientes en el corto plazo.
- La mejora en la situación de las carreras de Veterinaria se evidenció en varios aspectos. La mayor cantidad de compromisos estuvieron relacionados con la necesidad de mejorar la infraestructura en la totalidad de las carreras acreditadas por tres años en la primera fase. Los compromisos vinculados con esta dimensión requieren, en muchos casos, importantes inversiones para construir hospitales de pequeños y/o grandes animales o concluir las obras, adecuar salas de necropsia, incorporar o actualizar el equipamiento para laboratorio, garantizar las condiciones de seguridad y bioseguridad en los ámbitos de la carrera, adecuar la estructura edilicia y asegurar el mantenimiento, entre otras.
- El programa de mejoras financiado por la Secretaría de Políticas Universitarias (PROMVET) cumplió un rol central en la concreción de las acciones realizadas por las instituciones de gestión estatal para el logro de los objetivos previstos en los planes de mejora y, de esta manera, permitió que las carreras alcanzaran el perfil de calidad establecido en la resolución ministerial y, también, atendieran las recomendaciones formuladas por los pares evaluadores.
- Al comparar los resultados del primer y del segundo ciclo de acreditación se observa que en el segundo ciclo un alto número de carreras lograron una acreditación por seis años. Esto se debe a que en su evaluación pudo corroborarse que en todas las dimensiones analizadas estas carreras cumplían con los estándares de acreditación. Esta situación muestra una mejora de la calidad de las carreras con respecto al primer ciclo de acreditación a la vez que capacidad para sostener los niveles alcanzados.
- Es importante destacar el alto grado de aceptación que han tenido los procesos de acreditación por parte de la comunidad académica de Veterinaria. La cultura de la evaluación se ha incorporado paulatinamente a la vida universitaria desde que la CONEAU comenzó con la acreditación. Este ha sido un impacto positivo que se visualiza en el creciente grado de involucramiento de las instituciones en la tarea evaluativa y en el valor que le otorgan al criterio de calidad, que está presente en las planificaciones, en las decisiones y en el accionar institucional.

Puede decirse, a partir de estas conclusiones, que la acreditación ha favorecido, en primer lugar, la puesta en marcha de planes de mejora para asegurar la calidad de las propuestas formativas y garantizar a la población de todo el país que los alumnos que se inscriben y gradúan en las carreras acreditadas reciben una formación que se ajusta a lo exigido para el perfil de veterinario o médico veterinario. En segundo lugar, ha posibilitado, a través del diálogo constructivo que implica la evaluación, instalar una reflexión sistemática sobre la calidad de las carreras en las instituciones, reflexión que sería deseable que les permitiera enfrentar desafíos futuros, una vez alcanzados los estándares mínimos.

# *ANEXO*

Resolución de estándares de acreditación de Veterinaria  
(RM N° 1034/05)





Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1034

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



A  
Anexos

BUENOS AIRES, - 7 SEP 2005

VISTO lo dispuesto por los artículos 43 y 46 inciso b) de la Ley Nº 24.521 y el Acuerdo Plenario Nº 30 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES de fecha 1 de diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley de Educación Superior establece que los planes de estudio de carreras correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad y los bienes de los habitantes, deben tener en cuenta –además de la carga horaria mínima prevista por el artículo 42 de la misma norma- los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que, además, el Ministerio debe fijar, con acuerdo del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, las actividades profesionales reservadas a quienes hayan obtenido un título comprendido en el régimen del artículo 43.

Que de acuerdo a lo previsto por el mismo artículo en su inciso b) tales carreras deben ser acreditadas periódicamente por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) o por entidades privadas constituidas con ese fin, de conformidad con los estándares que



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION Nº 1034



establezca el MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA en consulta con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, según lo dispone el artículo 46, inciso b) de la Ley Nº 24.521.

Que mediante el Acuerdo Plenario Nº 18 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, de fecha 28 de noviembre de 2002, y la Resolución Ministerial Nº 254 del 21 de febrero de 2003 se incluyó al título de VETERINARIO en el régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Que por Acuerdo Plenario Nº 30 de fecha 1 de diciembre de 2004 el CONSEJO DE UNIVERSIDADES declaró que la incorporación del título de VETERINARIO al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior producida por Acuerdo Plenario Nº 18 y Resolución Ministerial Nº 254/03 alcanza también al título de MEDICO VETERINARIO.

Que mediante el mismo Acuerdo Plenario, el Consejo prestó su acuerdo a las propuestas de contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima y criterios de intensidad de la formación práctica referidos a las carreras de VETERINARIA y MEDICINA VETERINARIA, así como a las actividades reservadas para quienes hayan obtenido los correspondientes títulos, y manifestó su conformidad con la propuesta de estándares de acreditación de las carreras de mención, documentos todos ellos que obran como Anexos I, II, III, V y IV - respectivamente- del acuerdo de marras.



Que dichos documentos son el resultado de un enjundioso trabajo realizado por expertos en la materia, el que fue sometido a un exhaustivo análisis en el seno del CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que en relación con la definición de las actividades que deberán quedar reservadas a los poseedores de los títulos incluidos en el régimen, el Consejo señala que considerando la situación de otras titulaciones ya incluidas o que pudieran ser incorporadas a dicho régimen, con las cuales pudiera eventualmente existir una superposición de actividades, se desprende la imposibilidad de atribuir en esta instancia el ejercicio de actividades reservadas a los títulos en cuestión en forma excluyente.

Que tratándose de una experiencia sin precedentes para las carreras, el CONSEJO DE UNIVERSIDADES recomienda someter lo que se apruebe en esta instancia a una necesaria revisión ni bien concluida la primera convocatoria obligatoria de acreditación de las carreras existentes, y propone su aplicación con un criterio de gradualidad y flexibilidad, prestando especial atención a los principios de autonomía y libertad de enseñanza.

Que, asimismo, el Cuerpo recomienda que los documentos que se aprueben sean revisados en profundidad a fin de introducirles las modificaciones que resulten necesarias de acuerdo a los avances que pudieran producirse en la materia en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

Que, en similar sentido, el Consejo propone que los documentos de mención también sean revisados en ocasión en que los avances en los procesos



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION Nº 1034



desarrollados en el marco del sub-espacio UE-ALC lo tornen necesario y que, en su aplicación, se tengan especialmente en cuenta las situaciones excepcionales que pudieran derivarse de la participación de algunas de las carreras o instituciones que las imparten en procesos experimentales de compatibilización curricular, en el marco de dicho sub-espacio internacional.

Que también recomienda establecer un plazo máximo de DOCE (12) meses a fin de que las instituciones adecuen sus carreras a las nuevas pautas que se fijen y propone que dicho período de gracia no sea de aplicación a las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten en el futuro para las nuevas carreras de VETERINARIA y MEDICINA VETERINARIA.

Que atendiendo al interés público que reviste el ejercicio de la profesión correspondiente a los títulos de que se trata, resulta procedente que la oferta de cursos completos o parciales de alguna de las carreras incluidas en la presente que estuviera destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del asiento principal de la institución universitaria, sea considerada como una nueva carrera.

Que corresponde dar carácter normativo a los documentos aprobados en los Anexos I, II, III, IV y V del Acuerdo Plenario N° 30/04 del CONSEJO DE UNIVERSIDADES, así como recoger y contemplar las recomendaciones formuladas por el Cuerpo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION Nº 1034



A  
Anexos

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 43 y 46 inc. b) de la Ley N° 24.521.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar que la incorporación del título de VETERINARIO al régimen del artículo 43 de la Ley de Educación Superior producida por Acuerdo Plenario N° 18 y Resolución Ministerial N° 254/03 alcanza también al título de MEDICO VETERINARIO.

ARTICULO 2º.- Aprobar los contenidos curriculares básicos, la carga horaria mínima, los criterios de intensidad de la formación práctica y los estándares para la acreditación de las carreras de VETERINARIA y MEDICINA VETERINARIA, así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido los respectivos títulos, que obran como Anexos I –Contenidos Curriculares Básicos-, II –Carga Horaria Mínima-, III –Criterios de Intensidad de la Formación Práctica-, IV –Estándares para la Acreditación- y V –Actividades Profesionales Reservadas- de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- La fijación de las actividades profesionales que deben quedar reservadas a quienes obtengan los referidos títulos, lo es sin perjuicio que otros títulos incorporados o que se incorporen al régimen del artículo 43 de la Ley N° 24.521 puedan compartir algunas de ellas.



ARTICULO 4º.- Lo establecido en los Anexos aprobados por el artículo 2º de la presente deberá ser aplicado con un criterio de flexibilidad y gradualidad, correspondiendo su revisión en forma periódica.

ARTICULO 5º.- En la aplicación de los Anexos aludidos que efectúen las distintas instancias, se deberá interpretarlos atendiendo especialmente a los principios de autonomía y libertad de enseñanza, procurando garantizar el necesario margen de iniciativa propia de las instituciones universitarias, compatible con el mecanismo previsto por el artículo 43 de la Ley Nº 24.521.

ARTICULO 6º.- Establécese un plazo máximo de 12 (DOCE) meses para que los establecimientos universitarios adecuen sus carreras de grado de VETERINARIA y MEDICINA VETERINARIA a las disposiciones precedentes. Durante dicho período sólo se podrán realizar convocatorias de presentación voluntaria para la acreditación de dichas carreras. Vencido el mismo, podrán realizarse las convocatorias de presentación obligatoria.

ARTICULO 7º.- Una vez completado el primer ciclo de acreditación obligatoria de las carreras existentes al 1 de diciembre de 2004, se propondrá al CONSEJO DE UNIVERSIDADES la revisión de los Anexos aprobados por el artículo 2º de la presente.

ARTICULO 8º.- Los documentos que se aprueban por la presente deberán ser revisados en profundidad a fin de introducir las modificaciones que resulten



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION Nº 1034



necesarias de acuerdo a los avances que se produzcan en la materia en el ámbito del MERCOSUR EDUCATIVO.

ARTICULO 9º.- Los documentos de mención serán revisados en ocasión en que los avances en los procesos desarrollados en el marco del sub-espacio UE-ALC lo tornen necesario.

ARTICULO 10.- En la aplicación que se realice de los documentos aprobados deberán tenerse especialmente en cuenta las situaciones excepcionales que pudieran derivarse de la participación de algunas de las carreras o instituciones que las imparten en procesos experimentales de compatibilización curricular, en el marco del sub-espacio internacional mencionado por el artículo anterior.

ARTICULO 11.- Sin perjuicio del cumplimiento de otras normas legales o reglamentarias aplicables al caso, la oferta de cursos completos o parciales de alguna de las carreras incluidas en la presente que estuviera destinada a instrumentarse total o parcialmente fuera del asiento principal de la institución universitaria, será considerada como una nueva carrera.

#### NORMA TRANSITORIA

ARTICULO 12.- Los Anexos aprobados por el artículo 2º serán de aplicación estricta a partir de la fecha a todas las solicitudes de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional que se presenten para nuevas carreras de VETERINARIA y MEDICINA VETERINARIA. Dicho reconocimiento oficial se otorgará previa acreditación, no pudiendo iniciarse las actividades académicas



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”



hasta que ello ocurra.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

*[Handwritten signature]*

RESOLUCION Nº 1034

*[Handwritten signature]*  
DANIEL E. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



**ANEXO I**

**CONTENIDOS CURRICULARES BASICOS PARA LAS CARRERAS DE  
VETERINARIA Y MEDICINA VETERINARIA**

Los contenidos curriculares básicos constituyen una matriz básica y sintética de la que pueden derivar lineamientos curriculares y planes de estudio diversos.

Comprenden no sólo la información conceptual y teórica considerada imprescindible, sino las competencias que se desean formar.

Se toman como eje referencial tres grandes aspectos del hecho educativo:  
El estudiante, el docente y el egresado.

El estudiante debe ser considerado como agente de su propia transformación, en las distintas etapas del recorrido curricular. Deberá tener la posibilidad de desarrollar hábitos de reflexión, capacidad crítica e interés por la investigación, lo que le permitirá adquirir al finalizar la carrera una sólida formación y una actitud abierta al conocimiento a través de la Educación Continua.

Se favorecerá, desde etapas tempranas, el aprendizaje autónomo e independiente en la relación docente estudiante. El profesor asume el rol de orientador, facilitador, organizador y guía de un proceso, donde se le asigna una responsabilidad mayor que la mera transmisión de conocimientos.

En este marco, el docente se concibe con una sólida formación científica y experiencia laboral en la disciplina que imparte, capacidad pedagógica para lograr el efecto deseado en el proceso de enseñanza aprendizaje y disposición constante de analizar y modificar sus desempeños para lograr el efecto transformador deseado. El docente deberá lograr que el alumno convierta la información en saber.

El egresado brindará su experiencia y visión laboral real, ligadas al aspecto educativo y social, inseparables de la problemática de su tiempo y entorno.



El perfil que defina la carrera debe reunir, por lo menos, los aspectos que a continuación se señalan:

- Proporcionar al egresado de la carrera Veterinaria o Medicina Veterinaria una formación de carácter generalista, que lo capacite para ejercer la profesión y seguir programas de especialización.
- Formar científica y tecnológicamente al estudiante, para que éste se encuentre capacitado para comprender y resolver problemas en los campos de la salud, el bienestar y la producción de especies animales terrestres y acuícola en la salud pública, en la protección, calidad y tecnología de los alimentos y en la preservación del ambiente.
- Desarrollar en los estudiantes las capacidades para integrar, planificar, gestionar, investigar, desarrollar y transferir acciones en los campos señalados, teniendo como objetivo el promover la salud y calidad de vida de los animales y del hombre, y una producción eficiente en el marco del desarrollo sustentable.

CARACTERIZACIÓN DE AREAS TEMÁTICAS

AREA TEMATICA	CARACTERIZACION	CODIGO ALTERNATIVO
Ciencias Básicas	Aportan los conocimientos estructurales y funcionales para el entendimiento de los sistemas biológicos.	BASICAS
Formación Superior	Contiene las asignaturas/disciplinas/cursos que instrumentan y sustentan los conocimientos básicos, generando las habilidades y actitudes necesarias para dar sustento a la formación profesional en las distintas áreas.	CICLO PRE-PROFESIONAL Y PROFESIONAL
Formación General	Proporciona conocimientos relativos a las bases fundamentales de las ciencias humanísticas.	COMPLEMENTARIAS

*[Handwritten signature]*



CONTENIDOS CURRICULARES

	CICLO BASICO
<b>AREA CIENCIAS BASICAS</b>	<p><b>Biología</b>          Los niveles de organización de la materia. La evolución y la diversidad biológica. Ecología General. Estudio de las poblaciones. Estudios de las comunidades. Los ecosistemas. Ecología aplicada: Simplificación de los ecosistemas-Los recursos naturales y su conservación-Desarrollo sustentable.          Introducción a la célula. La evolución de la célula. Pequeñas moléculas, energía y biosíntesis. Macromoléculas: estructura, formas e información. Genética molecular: mecanismos genéticos básicos, control de la expresión génica. Diferenciación celular. Métodos para abordar el estudio de las células. Organización interna de las células. Las células en su contexto social.</p> <p><b>Bioquímica :</b>          Estructuras, propiedades e importancia de: compuestos inorgánicos, material genético, proteínas, glúcidos, lípidos y derivados o asociados. Importancia de enzimas, vitaminas, coenzimas y hormonas. Bioenergética. Rutas metabólicas de ácidos nucleicos, proteínas, glúcidos, lípidos y moléculas constituyentes o asociadas. Bioquímica de la digestión de monogástricos, aves y rumiantes.</p> <p><b>Biofísica</b>          La medición, Biomecánica; Biorreología; Termodinámica de los seres vivos; Interacciones electromagnéticas; Sistemas dispersos; Biofísica de las membranas y de las macromoléculas; Electrobiología; Bioacústica; Radiaciones electromagnéticas; Bioóptica.</p> <p><b>Histología y Embriología</b>          Métodos de estudio: microscopía y técnica histológica. Fecundación y organización embrionaria. Tejidos corporales e histogénesis. Desarrollo y bases estructurales de los sistemas de transporte (cardiovascular y linfático), de nutrición y digestión (aparato digestivo y glándulas anexas de monogástricos, poligástricos y aves), de intercambio con el medio (piel y anexos cutáneos, respiratorio, urinario), de control e integración con el medio (endócrinos, órganos especiales de los sentidos), y de reproducción (aparato reproductor en mamíferos y aves, anexos embrionarios y placentación).</p> <p><b>Anatomía</b>          Estudio de los animales domésticos.Generalidades: osteología, artrología, miología, angiología, neurología, estesiología, esplanología, piel y faneras.</p> <p><b>Bioestadística</b>          Funciones. Factorial. Estadística Descriptiva: Análisis de variables categóricas y numéricas. Distribuciones de probabilidad: Variables</p>



	<p>discretas y continuas. Diseño de experimentos. Intervalos de confianza. Test de hipótesis para variables categóricas y numéricas. Regresión y correlación. Análisis de la variancia. Principios de muestreo. Pruebas de <math>X^2</math></p> <p><b>Genética</b> Bases físicas y químicas de la herencia. Herencia y variación de los caracteres cualitativos y cuantitativos. Genética del sexo. Ligamiento y mapeo de genes. Citogenética de los animales domésticos. Aberraciones cromosómicas estructurales y numéricas. Genética de poblaciones. Ingeniería genética y biotecnología.</p> <p><b>Inmunología</b> Metodología de estudio en Inmunología. Inmunidad inespecífica y específica. Líneas defensivas. El sistema inmune. Moléculas del complejo inmune: análisis de su biología molecular. Mecanismos de reacción Ag-Ac. El complejo inmune y las pruebas inmunodiagnósticas. La resistencia a los organismos, mecanismos inmunológicos y no inmunológicos, evasión de la respuesta inmune. Reacciones que implican daño inmunológico a células, tejidos y órganos. Hipersensibilidad. Inmunodeficiencia y autoinmunidad.</p> <p><b>Microbiología</b> Microorganismo. Características. Bioseguridad. Bacterias, virus, priones y hongos: Morfología, estructura, metabolismo, reproducción, taxonomía, patogenicidad, antimicrobianos, e identificación.</p> <p><b>Fisiología</b> Medio interno. Homeostasis. Contracción de músculo esquelético y liso. Sistema cardiocirculatorio. Sangre: componentes. Hemostasia. Barrera defensiva del organismo. Fisiología renal. Control Hidroelectrolítico y ácido-base. Fisiología de la respiración. Sistemas: nervioso, endócrino y reproductivo. Fisiología del aparato digestivo monocavitario y policavitario. Fisiología del ejercicio y termorregulación.</p> <p><b>Patología</b> Consideraciones generales. Patología celular y de los tejidos. Disturbios del metabolismo de los pigmentos y precipitaciones minerales. Trastornos hemodinámicos y de otros fluidos corporales. Inflamación y reparación de los tejidos. Neoplasias. Patología de los aparatos o sistemas orgánicos. Necropsias. Toma de muestras.</p>
	<b>CICLO SUPERIOR</b>
<b>NUCLEO DE PRODUCC-</b>	<p><b>Zootecnia / Bases Agrícolas</b> Clasificación zootécnica. Estudio del exterior de los animales. Biotipos productivos. Crecimiento y desarrollo. Introducción a la producción</p>

*[Handwritten signature]*



<p><b>CION ANIMAL</b></p>	<p>animal. Sistemas de producción animal: bases conceptuales y herramientas básicas. Instalaciones ganaderas generales. Conocimientos básicos sobre suelos. Fisiología vegetal. Climatología. Adaptación animal. Posibilidades productivas de las distintas especies. Sistema de pastoreo y reconocimiento de plantas tóxicas.</p> <p><b>Genética y Mejoramiento Animal</b> Métodos de selección y aplicación de planes de mejoramiento animal. Consanguinidad y cruzamiento.</p> <p><b>Nutrición y Alimentación</b> Nutrientes-Composición química de los alimentos. Análisis de los alimentos. Digestibilidad. Métodos de evaluación. Conceptos de nutrición animal. Regulación del consumo. Clasificación de alimentos. Alimentos disponibles en la región. Requerimientos nutricionales. Utilización de tablas de requerimientos. Cálculos de raciones. Procesado y preparación de alimentos.</p> <p><b>Economía Agraria / Economía General</b> Conceptos básicos. Macroeconomía. Microeconomía. La empresa agropecuaria como organización económica. Modelos de decisión económicos. El análisis de la empresa. Diseño y evaluación de proyectos. Análisis de rentabilidad.</p> <p><b>Producción</b> Producción de especies tradicionales y no tradicionales. Raza y biotipo animal para cada sistema. Indicadores de producción. Sanidad. Instalaciones. Requerimientos nutricionales. Producto, calidad y comercialización. Legislación en sanidad animal. Mejoramiento genético. Manejo integral de los sistemas productivos. Biotecnologías aplicables. Principales alimentos utilizados en el país para la alimentación de la especie en producción.</p> <p><b>Reproducción</b> Fisiología reproductiva de las distintas especies. Endocrinología de la reproducción. Control del proceso reproductivo. Fecundación. Gestación. Parto y puerperio. Ultrasonografía aplicada a la reproducción animal. Andrología y evaluación de la aptitud reproductiva. Biotecnología aplicada a la reproducción: criopreservación, inseminación artificial, transferencia embrionaria.</p>
<p><b>NUCLEO DE MEDICINA PREVENTIVA. VETERINARIA Y SALUD</b></p>	<p><b>Parasitología y Enfermedades Parasitarias</b> Parásitos. Clasificación y métodos de estudios. Enfermedades producidas por Protozoarios. Artrópodos. Helmintos: Platelmintos y Nematelmintos.</p> <p><b>Enfermedades Infecciosas</b> Enfermedades producidas por bacterias, virus, hongos y clamidias que afectan a los animales domésticos, fauna autóctona y/o exótica. Etiopatogenia y epizootiología. Diagnóstico clínico, diferencial y de</p>



<p><b>PUBLICA</b></p>	<p>laboratorio. Bioseguridad.</p> <p><b>Epidemiología y Salud Pública</b> Epidemiología. Fenómenos transmisibles y no transmisibles. Cadena epidemiológica. Método epidemiológico, descriptivo, analítico y experimental. Fenómenos epidémicos. Investigación de brotes epidémicos. Epidemiología de las zoonosis, enfermedades transmitidas por alimentos y enfermedades no transmisibles. Saneamiento del medio. Educación para la salud y Administración sanitaria.</p> <p><b>Tecnología de los Alimentos</b> Procesos tecnológicos de la industrialización de los distintos productos cárnicos y sus derivados, lácteos, huevos. Técnicas de laboratorio bromatológico. Sistemas de Calidad. Biotecnología.</p> <p><b>Higiene de los alimentos / Bromatología</b> Control higiénico de los alimentos. Importancia de los microorganismos, adulteración, alteración, contaminación. Los alimentos como vehículos de enfermedades de transmisión alimentaria. Factores que afectan al crecimiento de los microorganismos. Condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos elaboradores. Legislación alimentaria. Procesos de Inspección. Buenas prácticas de manufactura y procedimientos operativos de sanitización.</p>
<p><b>NUCLEO DE CIENCIAS MEDICAS VETERINARIA (SALUD ANIMAL)</b></p>	<p><b>Farmacología / Toxicología</b> Farmacología general y especial. Antiparasitarios. Antisépticos y desinfectantes. Quimioterapia antimicrobiana y antivirósica. Antiinflamatorios. Analgésicos. Farmacología del crecimiento y desarrollo: minerales, vitaminas, promotores del crecimiento y hormonas que influyen en el metabolismo. Antineoplásicos. Toxicología: conceptos generales, hidrocarburos clorados, organofosforados, rodenticidas, metaldehído, etilenglicol, arsénico, plomo, nitratos y nitritos, selenio, flúor, cobre, talio, cianuro, mercurio.</p> <p><b>Semiología</b> Semitécnica y propedéutica. Métodos de sujeción y contención. Examen clínico. Reseña. Anamnesis. Examen objetivo general. Examen objetivo particular. Examen de aparatos y sistemas. Diagnóstico y pronóstico. Semiología aviar. Semiología poblacional. Toma y remisión de muestras (microbiológicas, parasitológicas, análisis clínicos e histopatológicas).</p> <p><b>Medicina Operatoria / Técnica Quirúrgica y Anestesiología</b> Introducción a la Cirugía. Asepsia. Introducción a la Anestesia veterinaria. Analgesia local. Medicación anestesia complementaria.</p>



1034

RESOLUCION Nº \_\_\_\_\_



Anestesia General. Anestesia General inhalada. Shock Quirúrgico y traumático. Laparatomías. Hemostasia. Cirugía general de los diferentes sistemas.

**Patología Quirúrgica**

Patología quirúrgica general: traumatología. Reparación de heridas. Afecciones quirúrgicas de la piel, tejido celular subcutáneo. Bolsas sinoviales subcutáneas y glándulas mamarias. Afecciones del aparato circulatorio, de los músculos, tendones y sinoviales tendinosas, de los huesos, articulaciones y ligamentos. Patología Quirúrgica regional y por aparatos: afecciones quirúrgicas de la cabeza, del aparato de la visión, del aparato respiratorio, digestivo, urinario y locomotor. Técnica quirúrgica y correctora del aparato locomotor.

**Patología Médica**

Patogenia, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades metabólicas, tóxicas y carenciales de los animales domésticos. Estudio de las enfermedades de los distintos aparatos y sistemas. Alteraciones del metabolismo hormonal, mineral y de vitaminas.

**Análisis Clínicos**

Hematología. Análisis de líquido de punción. Análisis de orina. Funcionalidad hepática, pancreática y renal. Dosajes hormonales. Análisis de líquido ruminal. Análisis de líquido cefalorraquídeo.

**Clínica de Pequeños animales**

Relación clínico-paciente-propietario. El animal sano. El animal enfermo. Procedimientos a desarrollar: a) recolección de datos, b) interpretación de datos, c) toma de decisiones. Clínica médica y quirúrgica. Emergentología. Prevención de las enfermedades. Terapéutica.

**Clínica de Grandes animales**

Comprende la realización de prácticas de clínica médica y/o quirúrgica, tendientes al diagnóstico individual y poblacional, etiopatogenia, pronóstico, tratamiento y control de las enfermedades de grandes animales, pequeños rumiantes y cerdos.

**Obstetricia**

Ginecología. Andrología. Obstetricia: fisiología y patología de la gestación. Parto. Puerperio en las diferentes especies. Aborto. Biotecnología de la reproducción animal.

**CICLO DE FORMACION GENERAL**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

RESOLUCION Nº 1034



<b>NUCLEO DE FORMACION GENERAL</b>	<p><b>Deontología / Medicina Legal</b> Deontología: requisitos legales para el ejercicio profesional. Matriculación. Certificaciones. Habilitación. Ética profesional. Medicina Legal Veterinaria: Pericia médico-legal y dictamen pericial. Lesiones y eutanasia.</p> <p><b>Legislación</b> Contratos. Seguros. Zooterápicos. Fitoterápicos. Doping. Protección animal. Salud pública. Uso de animales en espectáculos públicos: intervención veterinaria. Sanidad. Abigeato.</p> <p><b>Inglés Técnico</b> La palabra. Frase verbal y participial. Oración simple y compleja. Oraciones subordinadas. Pronombre. Verbos. Formas y tiempos verbales. Conectores. Participios. Uso del diccionario bilingüe.</p> <p><b>Sociología Rural y Urbana</b> Sociología general. Su aporte a la profesión. Evolución del medio rural en la Argentina. Estructura social. Grupos. Familia. Sociologías especiales; latinoamericana, argentina y rural. La colonización en nuestro país. Sociedad urbana y rural. Bienestar Animal</p>
------------------------------------	---

Handwritten signature



## ANEXO II

### CARGA HORARIA MINIMA PARA LAS CARRERAS DE VETERINARIA Y MEDICINA VETERINARIA

Se define una carga horaria total mínima de TRES MIL SEISCIENTAS (3.600) horas. No se establece un número fijo de horas para que cada Facultad pueda tener libertad para definir su oferta y adecuar su currículo a situaciones particulares.

Se deja establecido que para el Ciclo Básico el porcentaje deberá ser de 35 a 40%, para el Ciclo Superior de 50 a 60% y para el Ciclo de Formación General del 5 al 10%.

En cuanto a las áreas del Ciclo Superior (Salud Animal, Producción Animal y Medicina Preventiva Veterinaria y Salud Pública) los porcentajes oscilarán entre un 15 y un 30% de cada una de ellas del total que le corresponde al ciclo (50-60%).

**Orientaciones:** Se destinarán alrededor de TRESCIENTAS SESENTA (360) horas a las orientaciones, en el último tramo de la carrera, cuya finalidad será brindar al alumno una intensificación de conocimientos teóricos y prácticos sobre un área determinada de la profesión, a los efectos de lograr una mayor idoneidad en el momento de la graduación.

Para ello, cada orientación deberá ofrecer al alumno cursos teórico-prácticos y/o residencias específicas. El alumno deberá optar obligatoriamente por una de ellas, pudiendo cursar más de una, si así lo deseara, ya sea en forma conjunta o consecutiva.



**NÚCLEOS TEMÁTICOS AGRUPADOS POR ÁREA TEMÁTICA**

<u>AREAS</u>		<u>% CARGA HORARIA</u>
<b>Ciclo Básico</b>		
<b>CIENCIAS BASICAS</b>	*Biología *Bioquímica *Biofísica *Histología y Embriología *Anatomía *Bioestadística *Genética *Inmunología *Microbiología *Fisiología *Patología	<b>35-40 %</b>
<b>Ciclo Superior</b>		
<b>PRODUCCION ANIMAL</b>	*Zootecnia/Bases Agrícolas y *Genética y Mejoramiento Animal *Nutrición y Alimentación / *Economía Agraria / Economía General *Producción *Reproducción	<b>50-60 %</b>
<b>MEDICINA PREVENTIVA, SALUD PUBLICA Y BROMATOLOGÍA</b>	*Epidemiología y Salud Pública *Zoonosis *Tecnología de los Alimentos *Higiene de los Alimentos / Bromatología *Parasitología y Enfermedades Parasitarias *Enfermedades Infecciosas	



<b>SALUD ANIMAL(*)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Farmacología/Toxicología</li> <li>*Semiología</li> <li>*Medicina Operatoria/Técnica Quirúrgica/Anestesiología</li> <li>*Patología Quirúrgica</li> <li>*Patología Médica</li> <li>*Análisis Clínicos</li> <li>*Clínica de Pequeños</li> <li>*Clínica de Grandes</li> <li>*Obstetricia</li> </ul>	
<b>Ciclo de Formación General</b>		
<b>FORMACIÓN GENERAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>*Deontología/Medicina Legal</li> <li>*Legislación</li> <li>*Inglés Técnico</li> <li>*Sociología Rural y Urbana</li> <li>*Bienestar Animal</li> </ul>	<b>5-10%</b>

(\*) En el Ciclo Superior, el área Salud Animal, deberá tener un porcentaje de al menos un 50% del correspondiente al área.



### ANEXO III

#### CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA FORMACION PRACTICA PARA LAS CARRERAS DE VETERINARIA Y MEDICINA VETERINARIA

##### FUNDAMENTACIÓN

Corresponde a aquellas actividades mediante las cuales el alumno adquiere las habilidades y destrezas para la observación de fenómenos, hechos y elementos biológicos (habilidades y agudeza sensorial) y para la ejecución de procedimientos (con un importante componente visomotor). Implica también la intervención (el contacto) sobre animales bajo supervisión docente. Incluye el uso de conocimiento, búsqueda de información, resolución de problemas, ejecución de pruebas de laboratorio, análisis de casos, trabajo en terreno, interacción con usuarios de servicios profesionales.

En veterinaria las actividades prácticas guardan relación con la oferta de prácticas profesionales vigentes vinculadas a la medicina veterinaria (salud animal), la salud pública y la producción animal. Deberán estar articuladas con la teoría y complementadas con una actitud crítica y comprometida para permitir un eficaz y eficiente desempeño profesional.

La Veterinaria constituye un campo de conocimientos que incluye saberes teóricos, pero a la vez, prácticas de intervención sobre la salud animal (especies domésticas y silvestres), el medio agropecuario y la salud pública (producción de alimentos y su control bromatológico y el control de zoonosis); con finalidades que definen los rasgos del perfil profesional del graduado. Este proceso incluye no sólo el capital de conocimiento disponible, sino también la ampliación y desarrollo de ese conocimiento profesional, su flexibilidad y profundidad.

Desde la perspectiva de la veterinaria la formación práctica constituye un eje vertebrador del aprendizaje siendo a la vez aplicación del conocimiento teórico e insumo para su desarrollo y habilidad imprescindible para el ejercicio profesional.



La formación práctica debe tener una carga horaria de al menos 1500 horas, especificadas para los siguientes ámbitos de formación:

AREA	PORCENTAJE FORMACIÓN PRÁCTICA (*)
Ciencias Básicas	30
Producción Animal	40
Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología	40
Salud Animal	50
Formación General	20

(\*) Corresponde al porcentaje de actividades prácticas del total de horas asignadas a cada área



#### ANEXO IV

### ESTANDARES PARA LA ACREDITACION DE LA CARRERA DE VETERINARIA Y MEDICINA VETERINARIA

#### 1.- DIMENSION CONTEXTO INSTITUCIONAL

##### 1.1. Característica de la carrera y su inserción institucional

- 1.1.1 Las instituciones en que se desarrollan las carreras de Veterinaria y Medicina Veterinaria deben cumplir con lo establecido en la Ley de Educación Superior y deben ser congruentes y consistentes con su propio estatuto.
- 1.1.2. La carrera se debe desarrollar en una Universidad donde se realizan actividades sustantivas en educación superior, docencia, investigación y extensión, y cuya misión institucional está explícitamente definida y es de conocimiento público.
- 1.1.3. La carrera debe mostrar coherencia con la misión, propósitos y objetivos institucionales de la Universidad que la contiene.
- 1.1.4. La carrera debe formar médicos veterinarios o veterinarios de acuerdo al perfil de egreso profesional, sin perjuicio de la diversidad de misiones y objetivos particulares de formación de profesionales que la unidad defina.
- 1.1.5. La carrera debe contar con una organización y una conducción académica y administrativa adecuada así como con instancias institucionalizadas responsables del diseño y seguimiento de la implementación del plan de estudios y su revisión periódica. Las funciones deben estar claramente identificadas y distribuidas.

##### 1.2. Integridad Institucional

- 1.2.1. La unidad debe organizar y conducir en forma transparente los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos. Asimismo, debe



perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas de manera que los procesos sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

- 1.2.2. La unidad debe reunir y generar información completa acerca de los servicios prestados y sus principales características, la cual difunde a los usuarios y comunidad en general. Asimismo proporciona a los estudiantes los servicios ofrecidos y respeta las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales estos ingresaron al programa.
  - 1.2.3. La información relativa a los procesos académicos de los alumnos debe estar debidamente registrada y ser accesible para la consulta.
  - 1.2.4. La reglamentación y normas disciplinarias aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo deben estar establecidas en forma explícita y garantizar un debido proceso.
- 1.3. Estructura organizacional, administrativa y financiera
- 1.3.1. La unidad debe ser parte de una institución con reconocimiento oficial. La unidad debe contar con una organización identificable y permanente. La estructura de esa organización debe satisfacer las necesidades para las cuales fue creada y su continuidad se justifica en virtud de la relevancia de las materias que atiende.
  - 1.3.2. La unidad debe tener una estructura organizacional adecuada, que facilite el logro de su misión y objetivos. La organización, administración y gestión de la unidad deben estar orientadas al servicio de las necesidades de la docencia, de la investigación y de la extensión.
  - 1.3.3. En la unidad deben existir mecanismos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos y eficaces.
  - 1.3.4. La unidad debe contar con reglamentos para la designación de las autoridades de las carreras que funcionen en ella.
  - 1.3.5. El decano y demás autoridades, deben poseer antecedentes compatibles con la naturaleza del cargo.



- 1.3.6. El personal administrativo debe estar capacitado y su número debe ser congruente con la planta académica y la matrícula.
- 1.3.7. Los sistemas de registro y procesamiento de la información académica y los canales de comunicación deben ser confiables, eficientes y actualizados.
- 1.3.8. La institución debe administrar idónea y apropiadamente los recursos financieros, consecuente con sus propósitos y acorde a una adecuada planificación y con mecanismos eficaces de ejecución presupuestaria.
- 1.3.9. La carrera debe poseer un adecuado financiamiento institucional que garantice el cumplimiento de la misión y los objetivos institucionales.

1.4. Investigación y desarrollo tecnológico

- 1.4.1. La unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación.
- 1.4.2. La unidad debe desarrollar proyectos de investigación científica y/o tecnológica en sus temáticas propias y congruentes con sus objetivos. Debe permitir la participación de alumnos y desarrollar investigación en formación educacional.
- 1.4.3. Las actividades de investigación de la unidad deben generar transferencia de conocimiento al sistema productivo.
- 1.4.4. La actividad de investigación y sus resultados deben tener repercusión en la actividad docente (proceso de enseñanza aprendizaje),
- 1.4.5. La unidad debe evaluar periódicamente sus actividades de investigación y la contribución de sus resultados.

1.5. Extensión, cooperación, vinculación y servicios.

- 1.5.1. La unidad debe contar con una política que oriente las actividades de extensión.



- 1.5.2. La unidad debe desarrollar actividades de extensión que le permitan poner a disposición de la comunidad los avances y desarrollos generados por la unidad en el campo disciplinar.
- 1.5.3. La unidad debe normar, registrar y dar seguimiento a proyectos y/o convenios de colaboración y participación de instituciones y empresas relacionadas con el área.
- 1.5.4. La unidad debe ofrecer servicios al medio, fundamentalmente con propósitos docentes y de investigación, coherentes con las tareas prioritarias definidas en su declaración de propósitos.
- 1.5.5. La unidad debe mantener vínculos formales con organismos públicos y privados.
- 1.5.6. La unidad debe participar en actividades de intercambio académico con otras instituciones nacionales e internacionales.
- 1.5.7. Los proyectos de extensión deben ser pertinentes con las necesidades del medio, coherente con el proceso de enseñanza aprendizaje y permitir la participación de alumnos.
- 1.5.8. La institución debe contar con mecanismos que promuevan el bienestar de la comunidad y el desarrollo de la cultura en sus diversas expresiones

## 2.- DIMENSION PLAN DE ESTUDIO Y FORMACION

### 2.1. Perfil profesional y estructura curricular

- 2.1.1. Los objetivos de la carrera, el perfil profesional propuesto, el plan de estudios y la propuesta pedagógica deben estar claramente definidos y ser coherentes entre sí.
- 2.1.2. El plan de estudios debe especificar los ciclos, áreas, asignaturas, módulos u otras denominaciones, que lo forman, constituyendo una estructura integrada y racionalmente organizada. Deben explicitarse los criterios con que se fundamenta la forma de organización adoptada.



- 2.1.3. El plan de estudio y los respectivos programas deben ser consistentes con los propósitos, objetivos y perfil de la carrera.
- 2.1.4. El plan de estudio y los programas de las asignaturas deben ser coherentes y coordinados, y de público conocimiento.
- 2.1.5. La organización del plan de estudio debe permitir una integración de las actividades teóricas y prácticas, garantizando la experiencia de los alumnos en labores de terreno.
- 2.1.6. La carrera debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudio, los programas y metodologías de enseñanza-aprendizaje de las asignaturas, proponer modificaciones y adecuarlas en función de su actualización y necesidades de los estudiantes.
- 2.1.7. La organización o estructura del plan de estudios debe tener en cuenta los requisitos previos de cada área, ciclo, asignatura, módulo mediante un esquema de correlatividades definido por la complejidad creciente de los contenidos de las asignaturas y su relación con las competencias a formar.
- 2.1.8. El plan de estudio de la carrera debe cumplir con los contenidos curriculares mínimos y con una carga horaria mínima de 3600 horas que comprenda el dictado de clases, actividades de laboratorio y una razonable programación de horas de trabajo del estudiante.
- 2.1.9. El plan de estudios debe incluir aproximadamente 1500 horas de formación práctica, las que deben ser supervisadas.
- 2.1.10. Los contenidos del plan de estudio deben integrarse horizontal y verticalmente.
- 2.1.11. Los programas de las asignaturas u otras denominaciones deben explicitar contenidos, objetivos, descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas, carga horaria, bibliografía, metodología y forma de evaluación.
- 2.1.12. El plan de estudio debe ofrecer un menú de asignaturas optativas



electivas o de contenido flexible con el fin de posibilitar la profundización o ampliación de conocimientos o la adquisición de competencias relevantes a la formación que se pretende.

- 2.2. Efectividad del proceso enseñanza-aprendizaje
- 2.2.1. La unidad debe contar con normas adecuadas para la homologación y convalidación de estudios previos.
- 2.2.2 Debe contarse con reglamentos de estudios que regulen el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2.2.3. La unidad debe proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento del plan de estudios en lo referente a prácticas profesionales, actividades de terreno, trabajos de titulación o tesis de grado según corresponda.
- 2.2.4. Se debe contar con mecanismos sistemáticos de detección de los alumnos con dificultades académicas e implementar oportunamente acciones correctivas sobre la base de servicios de apoyo académico.
- 2.2.5. La unidad debe contar con mecanismos que permitan la evaluación y desarrollo de la actividad docente de acuerdo a las políticas de evaluación docente de la institución a la que pertenece.
- 2.2.6. Los contenidos y metodología de la enseñanza desarrollados deben ser coherentes con el perfil profesional, actualizados y evaluados periódicamente por una unidad de seguimiento curricular.
- 2.2.7. Los estudiantes deben participar en la evaluación de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- 2.2.8. Los sistemas de evaluación de los estudiantes deben ser congruentes con los objetivos y metodologías previamente establecidos.
- 2.2.9. Los estudiantes debe conocer con anticipación el método de evaluación y acceder a los resultados de sus evaluaciones como complemento de la enseñanza. Su frecuencia, cantidad y distribución no debe afectar el desarrollo de los cursos.



### 3.- DIMENSION RECURSOS HUMANOS

#### 3.1. Cuerpo Académico

- 3.1.1. La carrera debe disponer de docentes idóneos y en cantidad apropiada, para cumplir su misión y objetivos en las distintas áreas de su quehacer.
- 3.1.2. La dedicación de los docentes a la enseñanza dentro de la carrera debe ser adecuada a las necesidades y objetivos de la misma.
- 3.1.3. La unidad debe establecer claramente las políticas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos de acuerdo a las políticas o reglamentos que haya establecido previamente la institución. El ingreso, evaluación y promoción del personal académico, técnico y administrativo deben estar regulados por normas compatibles con los objetivos académicos de la carrera.
- 3.1.4. La unidad o institución debe realizar actividades periódicas de evaluación de enseñanza y de investigación de sus docentes.
- 3.1.5. Debe contemplarse la participación de miembros del cuerpo académico en proyectos de investigación y desarrollo y en los programas o acciones de vinculación con los sectores productivos.
- 3.1.6. La unidad debe contar con un registro actualizado de los antecedentes académicos y profesionales del personal docente, de carácter público, que permita evaluar el nivel de la planta docente de cada institución.
- 3.1.7. La institución debe contar con una oferta permanente de actividades de postgrado propias o compartidas con otras instituciones.

#### 3.2. Personal de Apoyo

- 3.2.1. La carrera debe contar con personal administrativo y técnico suficiente, para cumplir las funciones propias que exige un desempeño eficiente de la unidad.
- 3.2.2. La institución debe contar con mecanismos de capacitación del personal de



apoyo.

- 3.2.3. La institución debe contar con un sistema reglamentado de ingreso y promoción del personal de apoyo.

#### 4.- DIMENSION ALUMNOS Y GRADUADOS

- 4.1. Los mecanismos y características de los sistemas de admisión deben ser adecuados a los objetivos y propósitos de la carrera.
- 4.2. Los requisitos de admisión deben ser explícitos y conocidos por los postulantes.
- 4.3. La carrera debe poseer mecanismos de seguimiento de los alumnos, y de estrategias que aseguran un normal desempeño durante su proceso de formación.
- 4.4. La carrera debe contar con mecanismos de resguardo de la documentación que permita evaluar la calidad del trabajo de los estudiantes.
- 4.5. La carrera debe permitir la incorporación de los alumnos a las actividades de investigación y extensión.
- 4.6. Deben preverse mecanismos para la actualización, formación continua y perfeccionamiento profesional de graduados.
- 4.7. La unidad debe contar con mecanismos de seguimiento de graduados y favorecer la participación de los mismos en la institución de modo consistente con lo previsto en sus estatutos.
- 4.8. La institución debe contar con programas de pasantías para estudiantes y docentes.
- 4.9. La unidad o institución debe disponer de sistemas de información y/o convenios que le permitan al estudiante acceder a sistemas de financiamiento, becas, descuentos, etc., extra universitarios.
- 4.10. La unidad debe contar con mecanismos tendientes a canalizar inquietudes y buscar soluciones a problemas de los estudiantes.



- 4.11. La unidad, o la institución a la que pertenece, debe disponer de seguros contra accidentes para los alumnos en actividades docentes.
- 4.12 La unidad, o la institución a la que pertenece, debe disponer de facilidades para estudio.

## 5.- DIMENSION INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

### 5.1. Recursos presupuestarios

- 5.1.1. La unidad académica debe contar con un plan de desarrollo explícito que considere aspectos presupuestarios de inversión y gastos de operación atendiendo tanto al mantenimiento como al mejoramiento de la calidad.
- 5.1.2. La unidad académica debe contar con mecanismos de planificación administrativa y financiera, con programas de asignación de recursos que privilegien la disposición de fondos adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades académicas.
- 5.1.3. La institución y la unidad académica donde se desarrolla la carrera debe tener una asignación presupuestaria definida que le permita cumplir sus fines y objetivos.
- 5.1.4. Los derechos sobre los inmuebles y la capacidad financiera de la institución deben cubrir las necesidades y previsiones de la carrera y garantizar la finalización de la misma a los estudiantes admitidos.

### 5.2. Aulas y equipamiento

- 5.2.1. La unidad académica debe contar con aulas suficientes en cantidad, capacidad, disponibilidad horaria para el desarrollo de las clases, en relación al número de alumnos.
- 5.2.2. La unidad académica debe contar con equipamiento didáctico de características acordes con las metodologías de enseñanza que se implementan.



- 5.3. Bibliotecas y centros de documentación
- 5.3.1. La carrera debe asegurar el acceso a bibliotecas y/o centros de información actualizados, que disponen de un acervo bibliográfico pertinente, actualizado y variado, con equipamiento informático y acceso a redes de bases de datos.
- 5.3.2. La biblioteca y/o el centro de información debe contar con personal suficiente y calificado para su dirección y administración.
- 5.3.3. El servicio a los usuarios y el horario de atención debe ser adecuado.
- 5.3.4. La biblioteca o centro de información debe contar con un registro actualizado de los servicios de préstamo.
- 5.4. Laboratorios, campos, hospitales y otras instalaciones requeridas por el plan de estudio.
- 5.4.1. La carrera debe contar con laboratorios propios o por convenio, suficientes en cantidad, capacidad, disponibilidad horaria, equipamiento y mantenimiento que se adecuen a las necesidades y objetivos fijados.
- 5.4.2. La carrera debe disponer de equipamiento informático y didáctico acorde con las necesidades pedagógicas.
- 5.4.3. La carrera debe contar con hospital de pequeños y grandes animales, propio o por convenio, para facilitar el logro de los objetivos propuestos.
- 5.4.4. La carrera deberá disponer de campo experimental propio o por convenio con las condiciones necesarias para permitir el logro de los objetivos propuestos.
- 5.4.5. La unidad debe disponer de mecanismos para la eliminación de cadáveres o residuos patogénicos, en condiciones de no contaminar el ambiente.

#### GLOSARIO

- Áreas: son verdaderas unidades epistemológicas que configuran los distintos sectores del saber de las carreras.
- Asignaturas/materias/Disciplina: ámbito de conocimiento sistemático.



- Carga horaria: esta expresión es definida por extensión teniendo en cuenta dos dimensiones: 1) Asignatura y 2) Carrera.
  - 1) Se define indicando la cantidad de horas que corresponde a teoría y práctica
  - 2) Se define indicando el total de horas de cursado de la carrera por año de cursado.
- Ciclo: cada uno de los tiempos en que se estudian determinadas materias. Esta palabra es definida desde distintos criterios en los planes de estudios; pero siempre desde una perspectiva longitudinal en relación al cursado de las carreras.
- Contenidos mínimos: descripción de los contenidos temáticos que abarcan cada asignatura (contenidos sintéticos).
- Currículo: conocimiento disciplinar que ha de ser estudiado. Es una tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo.
- Núcleo temático: estructura curricular conformada por uno o más cursos.  
Ejemplo: N.T.: Anatomía Cursos: Anat.I y Anat.II.



**ANEXO V**

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TITULO DE VETERINARIO Y MEDICO VETERINARIO.**

Salud animal

1. Efectuar prevención, diagnóstico, prescripción terapéutica, y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar el estado de salud y enfermedad de los mismos.
2. Realizar, interpretar y certificar análisis microbiológicos, parasitológicos, biológicos, químicos y físicos, imagenológicos y técnicas de laboratorio destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales.
3. Formular y elaborar específicos farmacéuticos y preparados biológicos, sueros, vacunas, opoterápicos y aplicar biotecnologías y reactivos biológicos y no biológicos, destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de las enfermedades de los animales y certificar la calidad de los mismos.
4. Controlar y efectuar la distribución y el expendio de zoterápicos y demás productos de uso en medicina veterinaria.
5. Ejercer la Dirección Técnica de laboratorios destinados a la elaboración de productos, sustancias medicinales, diagnósticos, sueros, vacunas u otros productos biológicos, opoterápicos o similares para uso veterinario.
6. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos destinados a la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de los animales, incluidas las que afecten a la población humana (zoonosis).
7. Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias destinadas a la prevención, control y erradicación de las enfermedades de las distintas especies animales.



8. Ejercer la Dirección de los Servicios Veterinarios de establecimientos que realicen competencias deportivas con animales .y toda concentración de animales con diversos fines.
9. Certificar el estado de salud, enfermedad y aptitudes de los animales sometidos a la experimentación o utilizados en la elaboración de específicos farmacéuticos y preparados biológicos destinados a la medicina animal y humana.
10. Intervenir en la elaboración de normas relacionadas con la aprobación, transporte, almacenamiento, manipulación, comercialización y uso de específicos farmacéuticos y preparados biológicos para uso veterinario.

Medicina Preventiva, Salud Pública y Bromatología

11. Investigar y desarrollar reactivos y preparados biológicos de origen animal aplicables en seres humanos.
12. Planificar, organizar, dirigir y asesorar acerca de la cría y producción de animales de experimentación.
13. Planificar, organizar, ejecutar, evaluar y certificar acciones destinadas a la prevención, control y erradicación de plagas, vectores y enfermedades de los animales que afectan a los animales y al hombre.
14. Planificar, dirigir, ejecutar, evaluar y certificar acciones sanitarias y estudios epidemiológicos destinados a la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por los alimentos (E.T.As).
15. Ejercer la dirección de servicios veterinarios de control y prevención de las zoonosis.
16. Asesorar en la elaboración de las normas referidas a las condiciones higiénico-sanitarias de la producción animal y de las actividades involucradas en la producción y distribución de productos y alimentos.

21



17. Participar en el diseño, aplicación, auditoría y certificación de sistemas de inocuidad y de aseguramiento de la calidad de los alimentos.
18. Efectuar el control higiénico-sanitario de las especies animales, sus productos, subproductos y derivados para consumo y uso humano e industrial.
19. Efectuar y certificar el control higiénico-sanitario, análisis y controles bromatológicos y de identificación comercial de la elaboración, procesamiento, transformación, conservación, transporte y expendio de alimentos.
20. Organizar, dirigir y asesorar en el control de residuos y deshechos de origen biológico con el objeto de evitar la contaminación ambiental, y lograr su reutilización.
21. Realizar estudios, investigaciones y asesoramiento relativos a la vida animal, en estado de salud y enfermedad, a la zoonosis y a las enfermedades compartidas con el hombre, al mejoramiento de la producción animal y al control de las condiciones higiénico-sanitarias de dicha producción y de los productos y subproductos de origen animal.
22. Certificar las condiciones higiénico-sanitarias, bromatológicas y de identificación comercial de los alimentos y de los establecimientos destinados a la elaboración, procesamiento, transformación, conservación y expendio de alimentos.
23. Asesorar, realizar y controlar la formulación de productos alimenticios en lo relativo a la composición, elaboración, conservación, valor nutritivo, calidad y sanidad de los mismos.
24. Investigar, desarrollar y aplicar biotecnologías para la reproducción y conservación de las especies animales.

Producción Animal



25. Planificar, organizar, dirigir, asesorar, controlar y certificar la producción animal en todas sus etapas y las tecnologías aplicadas.
26. Elaborar, aplicar y evaluar normas y criterios para la identificación, clasificación y tipificación de los animales y sus productos.
27. Planificar, organizar, dirigir, controlar y certificar datos trazables en explotaciones animales.
28. Evaluar la aptitud clínica, sanitaria y zootécnica de animales, a los efectos de determinar la pertinencia de su admisión a concentraciones de animales realizadas con distintos fines para la importación y exportación.
29. Efectuar estudios e investigaciones para el mejoramiento zootécnico de las distintas especies animales.
30. Formular, elaborar y evaluar alimentos para consumo animal.
31. Organizar, dirigir y asesorar establecimientos de producción, cría y explotación de especies de la fauna silvestre.
32. Ejercer la Dirección de Estaciones Zootécnicas, de Inseminación Artificial y de Genética Animal.
33. Participar en la planificación, organización y evaluación de la utilización de recursos forrajeros en función de la producción animal.
34. Intervenir en la confección de catastros de recursos naturales de origen animal.
35. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar la prevención y control de los factores bióticos y abióticos que afectan la producción pecuaria.
36. Asesorar en el diseño de las instalaciones rurales, máquinas y herramientas destinadas a la producción pecuaria.
37. Participar en la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos de inversión, desarrollo rural y productivos.
38. Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de políticas rurales, y programas de desarrollo rural.



39. Participar en la planificación, organización y evaluación de acciones relativas al manejo de praderas y pastizales para alimentación animal.

Otras

40. Planificar, organizar y dirigir jardines zoológicos y reservas de fauna autóctona y exótica.
41. Participar en la elaboración de normas relativas a la protección y bienestar animal.
42. Realizar arbitrajes y peritajes en todo lo referido a la profesión veterinaria y en el ámbito agropecuario.
43. Participar en estudios orientados a la evaluación de las consecuencias que puedan provocar fenómenos naturales sobre la producción pecuaria.

#### **GLOSARIO**

Agropecuario: Que tiene relación con la agricultura y la ganadería.

Agrícola: Relativo a la agricultura y forrajicultura agrícola.

Pecuario: Relativo a la ganadería.

Agrosilvopastoril: Conjunto de prácticas relativas al manejo de la interacción de bosques naturales e implantados, la agricultura, la ganadería, en función productiva, cuyo principal objetivo es la sostenibilidad del recurso natural.



*PUBLICACIONES*  
*de la CONEAU*



## Dirección de Desarrollo, Planeamiento Relaciones Internacionales

En el año del Bicentenario la CONEAU resolvió reanudar las publicaciones de la institución en el marco de una política comunicacional ampliada, buscando renovar y fortalecer el diseño integral de la imagen del organismo.

### Informe de Evaluación Externa

En primer término se retomó la publicación de la serie “Informe de Evaluación Externa” (los 21 informes anteriores se publicaron entre 1998 y 2004). En diciembre de 2010 se editaron seis títulos:

22. Instituto Universitario Cemic
23. Universidad Nacional de Tres de Febrero
24. Universidad de Morón
25. Universidad Nacional de Quilmes
26. Universidad Nacional de Villa María
27. Universidad Nacional de La Plata

Durante los años 2011-2016, se publicaron los informes correspondientes a:

28. Universidad Nacional del Nordeste
29. Universidad Nacional del Litoral
30. Instituto Universitario Escuela de Medicina del Hospital Italiano
31. Universidad de Congreso
32. Instituto de Enseñanza Superior del Ejército
33. Universidad Nacional de General Sarmiento
34. Universidad Blas Pascal
35. Universidad Católica de Santa Fe
36. Universidad de Concepción del Uruguay
37. Universidad Nacional de La Matanza
38. Instituto Universitario Aeronáutico
39. Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales
40. Universidad Nacional de Cuyo
41. Universidad Católica de Santiago del Estero

42. Instituto Universitario Italiano de Rosario
43. Universidad Católica de Cuyo
44. Universidad Nacional de Formosa
45. Universidad Nacional del Sur
46. Instituto Universitario del Gran Rosario
47. Universidad Tecnológica Nacional
48. Universidad Notarial Argentina
49. Universidad Nacional de General San Martín
50. Universidad Austral
51. Universidad Nacional del Noroeste de la provincia de Buenos Aires
52. Universidad Nacional de San Juan
53. Instituto Universitario de Salud Mental de la APdeBA
54. Instituto Tecnológico de Buenos Aires
55. Universidad Empresarial Siglo 21
56. Universidad Católica de Córdoba
57. Universidad de Palermo

## Acreditación de Carreras de Grado

Una de las tareas básicas de la CONEAU es realizar los procesos evaluativos conducentes a la acreditación de las carreras de grado declaradas de "interés público". Según la Ley de Educación Superior son aquellas cuyo ejercicio "pudieran comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes".

Los estándares de acreditación son establecidos por el Ministerio de Educación de acuerdo con el Consejo de Universidades, en el cual están representadas las instituciones universitarias tanto estatales como privadas. De tal manera, la CONEAU realiza su trabajo a partir de una normativa que goza de consenso en el sistema universitario.

Ingeniería Agronómica (2014)

Ingeniería (2015)

Veterinaria (2016)

## Cuadernos del Programa Phrónesis

Desde el año 2009 funciona el Programa Phrónesis, que tiene como objetivo contribuir a construir una mirada integrada sobre el sistema de evaluación y acreditación para fortalecer las capacidades de los actores involucrados en el mencionado sistema, en sus respectivos roles: técnicos, evaluadores y responsables de los sistemas de calidad de las instituciones universitarias, nacionales e internacionales.

El Programa diversificó las modalidades y los destinatarios de las actividades de formación a través de dos nuevas líneas de trabajo: convenios con las instituciones universitarias y formación de expertos. A través de dichas estrategias se multiplicó la cantidad de participantes en las actividades de formación.

Para los cursos que al respecto implementa la CONEAU se editan **Cuadernos** con material específico. El curso de actualización profesional, que se dicta anualmente, tiene una demanda sostenida y creciente.

## Documentos Institucionales

**Avances de Gestión desde la Evaluación Institucional, 2008-2010.** 176 páginas. Este volumen coordinado y supervisado por Juan Carlos Geneyro, inició la serie de "Documentos Institucionales" en 2011.

**La CONEAU y el sistema universitario argentino, Memoria 1996-2011.** Publicado originariamente en 2012, se reeditó al año siguiente, junto con su traducción al inglés: **The CONEAU and the Argentine University System. 1996-2013 Report.**

**CONEAU. Calidad de la Educación Superior,** 160 páginas. En el prólogo de este libro, publicado en 2015, el Presidente de la Institución, Néstor Pan, define su principal objetivo: "Este año se cumplen 20 de la promulgación de la Ley de Educación Superior y de la creación de la CONEAU. Este hecho propicia una nueva oportunidad para una mirada reflexiva que focalice no solo una descripción de tareas y resultados, sino, principalmente, un análisis profundo del sentido y la visión que hoy posee esta Comisión".

## Posgrado

**Posgrados acreditados en la República Argentina.** Edición 2013, 256 páginas; edición 2014 actualizada, 280 páginas; edición 2015 actualizada 300 páginas; edición 2016 actualizada 314 páginas.





Este libro se terminó de imprimir en el mes de  
Agosto de 2016 en los Talleres de  
Arte Gráfica NesDan S.R.L.  
Polo Industrial de Ezeiza  
Puente del Inca 2450 - C. Spegazzini



